



SUMARIO

Página

Tema 28 del programa: Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> ;	
b) Informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra el <i>apartheid</i> en los deportes;	
c) Informe del Secretario General	1855
Tema 90 del programa: Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	
Informe de la Cuarta Comisión	1859
Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Secretario General	1860

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

En ausencia del Presidente, el Sr. Koh (Singapur), Vice-presidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (*continuación*):

- Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- Informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea continuará ahora escuchando las explicaciones de voto después de la votación sobre este tema.

2. Sr. MURATA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno desde hace mucho tiempo ha adherido firmemente a una postura de estricta oposición a todas las formas de discriminación racial, y una y otra vez ha pedido que el Gobierno de Sudáfrica elimine su odiosa política de *apartheid*. Tal posición, que tiene su base en nuestras propias experiencias históricas, ha llevado al Gobierno del

Japón a apoyar una serie de resoluciones sobre este tema y a dar la máxima cooperación posible a los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a erradicar el *apartheid*. Sin embargo, no podemos apoyar la opinión que pone en duda la legitimidad del Gobierno de Sudáfrica y que el problema de *apartheid* debe resolverse dentro del marco de la descolonización. Como cuestión de principios, para nosotros es imposible apoyar la idea de que las Naciones Unidas alienten la lucha armada del tipo que sea y por parte de quien sea. También creemos que la asistencia a un movimiento de liberación nacional no debe incluir la ayuda militar. Consideramos que es esencial buscar una solución pacífica del problema por medio de conversaciones entre todos los grupos raciales de Sudáfrica y, para efectuar cambios en la sociedad sudafricana, debe aplicarse a Sudáfrica toda la presión internacional posible en una forma realista y práctica. Además, tampoco podemos aceptar algunas de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/34/22/Add.1] y en el informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre colaboración con Sudáfrica en materia nuclear¹.

3. Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/34/L.21 y Add.1, titulado "La situación en Sudáfrica", porque tiene muchos elementos que son incompatibles con nuestra posición básica sobre esta cuestión. El párrafo 9 de la parte dispositiva, especialmente, condena a nuestro país nombrándolo específicamente, a pesar de todos los esfuerzos hechos por el Japón para limitar al mínimo sus relaciones con Sudáfrica, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por lo tanto, lamentamos profundamente, y lo consideramos como injusto, el hecho de que se haya introducido en una resolución de las Naciones Unidas esta práctica de condenar arbitrariamente a un país, nombrándolo directamente. Mi delegación quisiera recordar que estos elementos por sí solos son suficientes para justificar su voto negativo. Pero como consecuencia de nuestro profundo disgusto ante la situación en Sudáfrica y la importancia que atribuimos a los principales objetivos de esta resolución, decidimos no votar en contra sino simplemente abstenemos. En esta oportunidad deseamos instar a la Asamblea General a adoptar un enfoque diferente y más constructivo en su próximo período de sesiones.

4. Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/34/L.24/Rev.1 y Rev.1/Add.1, titulado "Embargo de armas contra Sudáfrica", porque apoyamos sus propósitos más importantes. Empero, nos vemos obligados a mantener

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979; documento S/13157.

reservas sobre algunos párrafos que, en nuestra opinión, son poco realistas y, por consiguiente, inaplicables.

5. Con respecto al proyecto de resolución A/34/L.28 y Add.1, titulado "Los presos políticos en Sudáfrica", que se aprobó por consenso, queremos dejar constancia de nuestras reservas respecto del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 4 de la parte dispositiva, debido a ciertos aspectos jurídicos que están involucrados en dichos párrafos.

6. En cuanto al proyecto de resolución A/34/L.32/Rev.1 y Rev.1/Add.1, titulado "Función de los medios de comunicación para las masas en las medidas internacionales contra el *apartheid*", votamos a favor porque apoyamos su objetivo fundamental. Sin embargo, la Constitución del Japón garantiza amplia libertad de prensa y prohíbe a las autoridades gubernamentales todo tipo de intervención al respecto. Por lo tanto, al Japón le resultaría difícil la aplicación de algunos de los párrafos.

7. Sr. DUNFEY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La posición de mi Gobierno sobre la política de *apartheid* ha sido claramente expuesta por el Presidente Carter, por el Secretario de Estado, Sr. Vance, y, más recientemente, en la declaración que mi delegación formuló ante esta Asamblea el 8 de noviembre [59a. sesión]. Creemos que el *apartheid* viola los valores y principios humanos más fundamentales y, por ello, nos oponemos a todo lo que representa. Al mismo tiempo, no queremos negar la posibilidad de que aún es posible conseguir en Sudáfrica un cambio pacífico, y estamos comprometidos en aplicar una política positiva que promueva un verdadero cambio social y político.

8. Debido a que los Estados Unidos atribuyen importancia a la actividad internacional para convencer a Sudáfrica de la necesidad de abandonar la política de *apartheid*, nos satisfizo unimos al consenso con respecto a seis de las resoluciones que fueron aprobadas ayer. La unanimidad con que se adoptaron estas resoluciones constituye un nuevo y claro mensaje a Sudáfrica acerca de la forma en que a la comunidad internacional le repugna el *apartheid*. La comunidad internacional insiste en que se abandone el *apartheid* y en que todos los sudafricanos tengan igual voz e igual oportunidad en su sociedad.

9. Sin embargo, mi delegación ha de manifestar que, en cuanto a la resolución titulada "La mujer y el niño bajo el régimen de *apartheid*", tenemos reservas acerca de las conclusiones del Seminario internacional sobre los niños bajo el régimen de *apartheid* [A/34/512, anexo] respecto a la precisión de ciertas partes del tercer párrafo del preámbulo. En cuanto a la resolución titulada "Bantustanes", nuestra observancia de lo que se pide en el párrafo 6 se hará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos.

10. Aunque nos unimos al consenso sobre la resolución titulada "Los presos políticos en Sudáfrica", observamos que, en sus propios términos, el Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 puede aplicarse a los movimientos de liberación y a su personal únicamente si éstos llenan los requisitos del párrafo 4 del

artículo 1 y si es transmitida una declaración de conformidad con el artículo 96 del Protocolo².

11. A pesar de habernos unido al consenso sobre la resolución titulada "Declaración sobre Sudáfrica", lo que refleja nuestro acuerdo con la idea principal de la resolución, queremos poner en claro nuestra posición sobre dos puntos.

12. En primer lugar, interpretamos la frase "Potencia nuclear" en el párrafo 6 de la Declaración como significando "Potencia nuclear militar". En segundo término, nuestra posición es que los medios de lucha sancionados por esta Asamblea en el párrafo 2 de la Declaración sobre Sudáfrica no debe incluir acciones que estén en contradicción con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Desde luego, nos preocupa concretamente que esta Organización no apoye acciones tales como aquellas que han afrontado en las últimas semanas a la comunidad internacional.

13. Además de las resoluciones a favor de las cuales hemos votado, los Estados Unidos apoyan firmemente las ideas generales de cuatro resoluciones adicionales; pero nos abstuvimos en la votación porque estamos en desacuerdo con ciertos aspectos de tales resoluciones. Nuestras reservas son las siguientes.

14. Nuestras leyes hacen imposible que los Estados Unidos cumplan con algunas de las peticiones incluidas en la resolución titulada "Función de los medios de comunicación para las masas en las medidas internacionales contra el *apartheid*".

15. Nuestra posición sobre la participación de personas y organizaciones privadas en las competiciones deportivas sigue sin modificarse.

16. La recomendación contenida en la resolución sobre "Inversiones en Sudáfrica" no se conforma con la política de los Estados Unidos.

17. Los Estados Unidos se han opuesto a ocho de estas resoluciones. Mi delegación lamenta no poder apoyar totalmente todas las resoluciones en contra del *apartheid* porque tememos que Sudáfrica pueda sentirse falsamente alentada por esta posición.

18. Dejemos bien claro que la oposición de los Estados Unidos a algunas resoluciones que nos fueron sometidas se deriva de elementos específicos que figuran en esas resoluciones, aunque no suponen debilitamiento alguno de nuestra posición sobre el *apartheid* o nuestra decisión de que surja una sociedad libre, justa e igual en Sudáfrica.

19. Aunque votamos contra la resolución titulada "Colaboración nuclear con Sudáfrica", quiero manifestar una vez más cuál es la política de los Estados Unidos. En 1975 interrumpimos las exportaciones de materiales y equipos nucleares a Sudáfrica. Además, la Ley norteamericana sobre no proliferación nuclear, de 1978, que entrará plenamente en vigor en marzo de 1980, inducirá a los Estados Unidos a

² Véase el documento A/32/144, anexo I.

restringir cualquier forma de cooperación nuclear con aquellos Estados — incluida Sudáfrica — que se hayan negado a aceptar las salvaguardias internacionales para todas sus instalaciones nucleares. Por otra parte, los Estados Unidos tienen objeciones muy serias a la provisión de fondos por las Naciones Unidas, ya sea por medio de contribuciones voluntarias o a través del presupuesto ordinario, a los movimientos de liberación sudafricanos. También desaprobamos la recomendación de que se haga una asignación anual especial al Comité Especial contra el *Apartheid*. Nos opondremos a tales propuestas en la Quinta Comisión.

20. Además, los Estados Unidos tienen cuatro reservas generales con respecto a las resoluciones que ha votado la Asamblea. En primer término, objetamos vigorosamente todo intento de politizar los organismos especializados de las Naciones Unidas. En segundo lugar, reiteramos nuestra oposición a disposiciones del programa de "movilización internacional contra el *apartheid*". En tercer término, entendemos que el término "el movimiento de liberación nacional", que figura en diversas resoluciones, se refiere a todo el movimiento contra el *apartheid* y no a organizaciones específicas. Por último, no interpretamos el término "actos de agresión" que aparece en varias resoluciones con el mismo sentido en que figura en el Artículo 39 de la Carta.

21. Es de lamentar que la oposición decidida de mi Gobierno y de mi pueblo al *apartheid* no pudiera reflejarse plenamente en los votos que, necesariamente, nos vimos obligados a emitir con respecto a ciertas resoluciones contra el *apartheid*. Esta situación ha surgido porque algunas de las disposiciones de las resoluciones se incluyeron sin tener en cuenta los hechos, sin tener presente las opiniones expresadas y ampliamente compartidas, sin considerar si las resoluciones estaban en relación con el programa de acción para combatir el *apartheid* o, en algunos casos, si ciertas disposiciones se conformaban o no con la Carta de las Naciones Unidas. La aprobación de las resoluciones que evidentemente carecen de realismo y que no conducen a acción alguna, tienden a disminuir el respeto hacia las Naciones Unidas en su conjunto y a la Asamblea General en particular. Hago una exhortación para que, en el futuro, se hagan esfuerzos concretos para preparar resoluciones que puedan gozar de amplio apoyo. Entonces, las Naciones Unidas podrán encontrarse realmente unidas para afrontar el reto destinado a asegurar los derechos de aquellos que ahora están oprimidos por el *apartheid*.

22. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelanda rechaza totalmente el sistema de *apartheid* de Sudáfrica, que priva a la mayoría de los sudafricanos de los derechos humanos básicos sólo por su color y es totalmente contrario a los principios de igualdad, asociación y cooperación sobre los cuales se basan nuestra propia sociedad multirracial. Nueva Zelanda cree que Sudáfrica tiene que dismantelar sus sistemas de *apartheid* ley por ley, medida por medida, hasta que cada uno de sus ciudadanos disfrute de los derechos fundamentales que constituyen el principio central de la Carta de esta Organización.

23. La comunidad internacional tiene medios poderosos que puede utilizar para ejercer presión sobre el Gobierno

sudafricano. Nueva Zelanda cree que esos esfuerzos tienen que dirigirse al objetivo de lograr una solución pacífica y justa, y estamos dispuestos a apoyar todo esfuerzo para lograr un consenso internacional a efectos de presionar al Gobierno sudafricano. Lamentamos, por tanto, que algunas de las resoluciones que hemos tenido a nuestra consideración este año no hayan sido bien calculadas para lograr ese consenso.

24. Mi delegación apoyó 11 de los proyectos de resolución que se votaron en el día de ayer, se abstuvo en 5 y votó en contra de uno de ellos; y apoyará con condiciones el proyecto de resolución A/34/L.34/Rev.1 cuando sea puesto a votación. Si bien estuvimos a favor de la mayoría de los proyectos de resolución, manteniéndonos dentro de nuestra oposición declarada al sistema de *apartheid*, encontramos dificultades en algunos pasajes respecto de las consecuencias legales y prácticas de las obligaciones que imponen a los Estados. Mi delegación tiene una reserva particular respecto a la referencia hecha a la resolución 31/61 en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.29/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y en cuanto al párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.34/Rev.1. Aun cuando votamos a favor de la totalidad de la Declaración sobre Sudáfrica en el proyecto de resolución A/34/L.36/Rev.1 y Rev.1/Add.1, tuvimos algunas dificultades con determinadas partes de su texto. Nueva Zelanda se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.33 y Add.1, pero seguimos entendiendo que los gobiernos tienen el derecho indiscutible a decidir qué organizaciones no gubernamentales necesitan o merecen apoyo.

25. Como ocurrió en otras oportunidades en el pasado, mi delegación no ha podido votar a favor de resoluciones que tratan de suplantar las funciones del Consejo de Seguridad. Por ello nos abstuvimos respecto de los proyectos de resolución A/34/L.23 y Add.1 relativo a la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, A/34/L.26 y Add.1 sobre el embargo de petróleo contra Sudáfrica, y A/34/L.25/Rev.1 sobre la colaboración nuclear con Sudáfrica. En cuanto al proyecto de resolución A/34/L.25/Rev.1, Nueva Zelanda está de acuerdo, ciertamente, con el enfoque general, pero hubiera preferido que se encarara el problema de manera más general en lugar de particularizar algunos países para criticarlos.

26. Mi delegación también se abstuvo en la votación sobre el proyecto A/34/L.32/Rev.1 y Rev.1/Add.1 relativo a la función de los medios de comunicación para las masas en las medidas internacionales contra el *apartheid*, pues en lo que respecta a Nueva Zelanda, no aceptamos el concepto de una intervención directa del Gobierno en los asuntos de los medios de comunicación para las masas.

27. También nos abstuvimos respecto del A/34/L.21 y Add.1, sobre la situación en Sudáfrica, por contener párrafos que consideramos inaceptables.

28. Aun cuando seguimos creyendo que es prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad decidir sobre el carácter de las medidas obligatorias, este año Nueva Zelanda votó afirmativamente el proyecto de resolución A/34/L.24/Rev.1 y Rev.1/Add.1 sobre el embargo de armas contra Sudáfrica. En la práctica, y desde hace muchos años, Nueva

Zelandia ha mantenido estrictamente un embargo voluntario de armas contra Sudáfrica.

29. Mi delegación votó este año a favor del proyecto de resolución A/34/L.35 y Add.1 sobre el *apartheid* en los deportes. El Gobierno y los organismos deportivos neozelandeses han adherido estrictamente, en el espíritu y en la práctica, al Acuerdo Gleneagles³ y al compromiso de eliminar la discriminación racial en los deportes. Acogemos con beneplácito la inclusión del párrafo 3 de la parte dispositiva, que reconoce los esfuerzos hechos en este sentido por todos los gobiernos. Sin embargo, tenemos reservas con respecto al primer párrafo del preámbulo. Como sostuvimos en el pasado, algunas de las disposiciones de la Declaración Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes [resolución 32/105 M, anexo] requieren que los gobiernos restrinjan la libertad de sus ciudadanos en forma que es contraria a nuestras prácticas administrativas y a los principios en que ellas se basan.

30. Sr. VERGAU (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): El representante de Irlanda ya ha comentado, en nombre también de la República Federal de Alemania [58a. sesión], acerca de las resoluciones aprobadas, recordando algunos de los principios políticos compartidos por los nueve países miembros de la Comunidad Europea. Hago mía su declaración, y quisiera hacer las siguientes observaciones adicionales.

31. Mi delegación se abstuvo respecto del proyecto de resolución A/34/L.24/Rev.1 y Rev.1/Add.1 sobre el embargo de armas contra Sudáfrica. Cuando era miembro del Consejo de Seguridad, la República Federal de Alemania apoyó plenamente la resolución 418 (1977) del Consejo. Consideramos que la aprobación del embargo de armas en 1977 fue una medida necesaria y adecuada contra la adquisición de armas por Sudáfrica. Desde 1963 habíamos aplicado un embargo voluntario de armas contra Sudáfrica, y a partir de 1977 hemos cumplido estrictamente las condiciones obligatorias de la mencionada resolución 418 (1977). Esta resolución constituyó un logro importante y de gran alcance de las Naciones Unidas, y, tal como están las cosas no veo cómo un texto como el del proyecto de resolución A/34/L.24/Rev.1 y Rev.1/Add.1 puede llevarnos más lejos por este camino.

32. La delegación de la República Federal de Alemania lamenta que se haya agregado un párrafo, tanto al texto del proyecto A/34/L.29/Rev.1 y Rev.1/Add.1 sobre asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional, como al del A/34/L.34/Rev.1 sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*, pues no podemos asociarnos a ello. Esto se aplica en especial al comentario que figura en las dos últimas líneas del párrafo referido. Apreciamos la labor de las oficinas en Nueva York del Congreso Nacional Africano y del Congreso Panafricanista y su aporte a los debates sobre la política de *apartheid*. Sin embargo, las obligaciones de Sudáfrica y su Gobierno, de conformidad con la Carta de las Naciones

Unidas, son claras y no debieran verse suavizadas por una redacción que pone en dudas los derechos y obligaciones de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

33. Mi delegación apoyó el consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.36/Rev.1 y Rev.1/Add.1 relativo a la Declaración sobre Sudáfrica. Entendemos que es de la mayor importancia para el examen futuro por parte de la comunidad internacional de la política de *apartheid*. El llamamiento que se hace en el párrafo 1 de la Declaración para "la creación de una sociedad no racial que garantice a todo el pueblo de Sudáfrica el goce de iguales derechos, sin distinción por motivos de raza, color o religión", así como el énfasis que se da en el párrafo 3 al compromiso de los Estados africanos para el "establecimiento en Sudáfrica de un gobierno democrático basado en la voluntad de todo el pueblo, sin distinción por motivos de raza, color o religión", son de gran significación. Reafirman principios que forman parte esencial de la política de la República Federal de Alemania con respecto al *apartheid*.

34. Sin embargo, mantenemos nuestra opinión de que en virtud de la Carta, las Naciones Unidas no pueden reconocer en este contexto el derecho a utilizar la violencia. El párrafo 2 de la Declaración es inaceptablemente impreciso en este sentido, y por ello tenemos que dejar constancia en acta de nuestras reservas sobre él.

35. Lamentamos que se hayan introducido en varios proyectos de resolución elementos que han hecho difícil para nosotros demostrar mediante el voto nuestro firme apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a la discriminación racial en todo el mundo y, en particular, nuestra solidaridad con todos aquellos que bregan por la pronta abolición del inhumano sistema de *apartheid*.

36. Sr. SUWONDO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado a favor de todas las resoluciones aprobadas y ha patrocinado la mayoría de ellas, pero al ponerse a votación por separado el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.21 y Add.1, mi delegación se abstuvo por las siguientes razones.

37. Aunque compartimos los objetivos de la resolución, no creemos que particularizar algunos Estados para ser condenados en dicha resolución pueda conducir a resolver el problema. Esta posición también se aplica a otras resoluciones que contienen disposiciones similares. De haberse puesto a votación párrafo por párrafo, mi delegación no podría haber apoyado aquellos párrafos en los que se mencionan ciertos Estados.

38. Sra. DE PATIÑO (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor de los proyectos de resolución relativos al tema 28 del programa por cuanto considera que ello representa un paso positivo más en los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para erradicar definitivamente el régimen de *apartheid*.

39. Sin embargo, mi delegación, de conformidad con su conocida posición sobre este tema, desea manifestar sus reservas con respecto a ciertos párrafos que hacen referencias a nombre de países, que resultan discriminatorias

³ Declaración del Commonwealth sobre el *apartheid* en los deportes. Véase *Final Communiqué of the Commonwealth Heads of Government Meeting in London, 8-15 June 1977*, Londres, Secretaría del Commonwealth, 1977, págs. 21 y 22.

coadyuvan al logro de los fines que la comunidad internacional se propone alcanzar. En este sentido, el Perú se abstuvo en la votación por separado del párrafo 9 del proyecto de resolución A/34/L.21 y Add.1.

40. Sr. VAYENAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Grecia ha votado a favor del proyecto de resolución A/34/L.24/Rev.1 y Rev.1/Add.1 junto con otros proyectos de resolución sobre el tema 28 del programa que han sido aprobados por la Asamblea General. Deseamos, sin embargo, dejar constancia de que no estamos de acuerdo con los términos del cuarto párrafo del preámbulo en que se alude a un grupo de países.

41. Por otra parte, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/34/L.21 y Add.1 a causa de la redacción de ciertos párrafos, aunque el fondo del proyecto de resolución corresponde plenamente a nuestra opinión en la materia. Específicamente, si los párrafos 12 y 15 de la parte dispositiva se hubieran puesto a votación por separado, la delegación griega se habría visto obligada a votar en contra.

42. Además, deseo aclarar que nuestra abstención en el proyecto de resolución A/34/L.25/Rev.1 no significa ningún cambio de posición acerca de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de cuya aplicación mi país ha informado al Secretario General.

43. Antes de terminar, deseo subrayar una vez más que nuestra condena al *apartheid* es, y seguirá siendo, definitiva.

44. Sr. GONZALEZ DE LEON (México): La delegación de México ha votado a favor de 16 de los 17 proyectos de resolución sobre el tema 28 del programa que se aprobaron en la sesión de ayer, porque se solidariza por completo con los patrocinadores de todos esos proyectos en sus esfuerzos por conseguir que cese la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. No sólo porque es, y ha sido siempre, un crimen de lesa humanidad, sino también porque su supervivencia constituye una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

45. Mi delegación ha patrocinado, además, el proyecto de resolución A/34/L.39 y Add.1 — relativo a las inversiones en Sudáfrica — pues, congruentes con nuestro apoyo y pleno acatamiento de las resoluciones y recomendaciones de los distintos órganos de las Naciones Unidas sobre este tema, estimamos que la inversión de recursos en Sudáfrica por cualquier gobierno constituye un acto de hostilidad hacia el pueblo de Sudáfrica y un reto a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto.

46. A pesar de ello, sin embargo, la delegación de México no se ha podido unir a quienes apoyaron el proyecto de resolución A/34/L.37 y Add.1 — referente a las relaciones entre Israel y Sudáfrica — no porque mi delegación pueda estar de acuerdo con la colaboración de ningún gobierno con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, militar, nuclear, económica o de cualquier índole, ya que cualquier colaboración fortalece a dicho régimen: mi delegación se abstuvo en este caso porque estima que el desacato a las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas en esta materia es objetable y censurable

siempre, venga de donde *viniere*, y no nada más en el caso de un solo país.

47. Sr. NEVREKAR (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya plenamente todos los proyectos de resolución y ha votado a favor de ellos. De hecho, hemos patrocinado la mayoría de ellos. Sin embargo, nos hemos abstenido en el voto del párrafo 9 del proyecto de resolución A/34/L.21 y Add.1 puesto que mi delegación no aprueba, como cuestión de principio, singularizar específicamente determinados países condenándolos, como se ha hecho en dicho párrafo.

48. Sr. CAMPS (Uruguay): Mi delegación, consecuente con su tradicional conducta internacional de condena de todo tipo de discriminación racial y, por lo tanto, a la práctica del *apartheid*, votó a favor de todos los proyectos de resolución referentes al tema 28 del programa, menos los contenidos en los documentos A/34/L.21 y Add.1 y A/34/L.37 y Add.1, titulados “La situación en Sudáfrica” y “Relaciones entre Israel y Sudáfrica”, respectivamente, por entender que ambos contienen términos condenatorios a determinados países, olvidando iguales o superiores actitudes de otros, lo que los transforma en selectivos y, por lo tanto, le quitan universalidad a lo que se pretende lograr por intermedio de las resoluciones de la Asamblea General.

49. Además, el asunto que examinamos no tiene aspecto alguno que tenga que ver con la descolonización y, por lo tanto, deseamos hacer constar nuestra firme reserva a que la Asamblea General declare su apoyo a la lucha armada que el movimiento de liberación de Sudáfrica pueda llegar a desarrollar. Por consiguiente, el voto afirmativo de la delegación del Uruguay para aquellos proyectos que contienen disposiciones semejantes no puede interpretarse como nuestro consentimiento a ello.

50. Asimismo, expresamos nuestra reserva respecto de la competencia de la Asamblea General para instaurar disposiciones obligatorias para los Estados, como las que se establecen en el Capítulo VII de la Carta. Deseamos manifestar que consideramos que no tienen autenticidad todas aquellas resoluciones de la Asamblea General cuya potestad está circunscrita a la competencia exclusiva de otro órgano, como lo es el Consejo de Seguridad.

51. Finalmente, queremos expresar que somos partidarios de observar un criterio de prudencia en la utilización de los fondos presupuestarios de las Naciones Unidas para fines que, aun siendo encomiables, escapan a la competencia que esta Asamblea tiene para su disponibilidad.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador inscrito para explicar su voto después de la votación. Como es del conocimiento de los representantes, la Asamblea General votará el proyecto de resolución A/34/L.34/Rev.1 en una sesión posterior.

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la

aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/820)

53. Sr. MORRIS (Australia), Relator de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 90 del programa, titulado "Cuestión de Rhodesia del Sur". El informe figura en el documento A/34/820, que ha sido distribuido en todos los idiomas.

54. A diferencia de los informes de años anteriores sobre este tema, el documento A/34/820 es razonablemente breve y no contiene proyecto de resolución alguno que la Comisión haya aprobado sobre esta cuestión. Esto requiere una explicación.

55. Se recordará que del 1 al 7 de agosto de este año los Jefes de Gobierno del Commonwealth se reunieron en Lusaka, Zambia, y convinieron en seis principios en los que podría hallarse la base de un arreglo pacífico para todas las partes respecto del problema de Rhodesia [A/34/439-S/13515]. Se convocó una conferencia constitucional sobre Rhodesia en Lancaster House, en Londres, como resultado de los acuerdos que se concertaron en la reunión del Commonwealth. Las delegaciones saben que al mismo tiempo que se reunía la Cuarta Comisión se llevaba a cabo la Conferencia de Lancaster House. No voy a referirme aquí al desarrollo de esa Conferencia. Se presentaron varios informes a la Cuarta Comisión por parte de los representantes del Frente Patriótico y el del Reino Unido. Otras delegaciones añadieron sus propias contribuciones. Todo esto figura en los documentos de la Comisión a los que se alude en el presente informe.

56. Una gran mayoría de delegaciones considera que la Conferencia de Lancaster House ha sido un acontecimiento muy significativo, si no el más significativo, en la larga historia de la descolonización de Rhodesia del Sur. Muchos se sintieron complacidos por los progresos logrados en Londres, al mismo tiempo que se reconocía que la parte final de esta Conferencia entraba en su fase más crítica y delicada. En este sentido, varias delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debía evitar actuar en forma tal que pudiese perjudicar lo que habían negociado las partes directamente involucradas o poner en peligro el éxito final de la Conferencia.

57. Por ello, en su 37a. sesión del 11 de diciembre, la Cuarta Comisión, a propuesta del Presidente, decidió concluir su examen de este tema sin adoptar un proyecto de resolución o una decisión de fondo, quedando entendido que la Asamblea General podría adoptar una decisión sobre el tema directamente en sesión plenaria, en caso de resultar apropiado, a la luz de los acontecimientos relacionados con ese Territorio. Esta decisión queda reflejada en el párrafo 10 del informe de la Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones en relación con la recomendación que figura en el informe que la Cuarta Comisión

presenta a la Asamblea General quedaron reflejadas en las actas resumidas pertinentes de dicha Comisión. Como acaba de declarar el Relator:

"en su 37a. sesión del 11 de diciembre, la Cuarta Comisión, a propuesta del Presidente, decidió concluir su examen de este tema... quedando entendido que la Asamblea General podría adoptar una decisión sobre el tema directamente en sesión plenaria, en caso de resultar apropiado, a la luz de los acontecimientos relacionados con ese Territorio." [Párr. 57 supra.]

La Presidencia entiende que están celebrándose consultas a efectos de presentar un proyecto en los próximos días a fin de que la Asamblea General pueda adoptar una decisión antes de que concluya el actual período de sesiones. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Cuarta Comisión que figura en el documento A/34/820.

Así queda acordado (decisión 34/424).

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

59. Sr. NAVA CARRILLO (Venezuela): La labor y los logros de las Naciones Unidas en materia de descolonización han sido vastos y encomiables. Desde su creación, nuestra principal Organización internacional ha sido autora y testigo de la independencia de casi 60 países, en su inmensa mayoría representados hoy en las Naciones Unidas. No albergamos ninguna duda del éxito de las Naciones Unidas en la eliminación del colonialismo. Sin embargo, el tema aún no ha sido agotado y hemos de reunirnos nuevamente, después de 34 años de su creación, para buscar la respuesta a qué podemos hacer para abordar el tema de nuestro programa y por qué razón el ritmo acelerado que caracterizó a las Naciones Unidas en la década de 1960, a raíz de la adopción por la Asamblea General de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)] para poner fin al colonialismo, ha disminuido sustancialmente.

60. El Presidente de la Asamblea General conoce muy bien los logros alcanzados y las limitaciones presentes en esta importante materia, así como las labores del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tras su muy destacada participación como Presidente de ese Comité.

61. Diversas Potencias administradoras obraron de buena fe, guiadas por los principios consagrados en la Declaración. Otras han dado pasos importantes para la concesión de la independencia a algunos territorios bajo su administración. Desafortunadamente, nos encontramos en la actualidad frente a algunos casos en los cuales el proceso de descolo-

nización se ha visto obstruido o detenido debido a los intereses económicos y estratégicos o militares alimentados por algunos países que contemporizan con poderosas empresas transnacionales a menudo asociadas a odiosas prácticas racistas. Por todo esto, el objetivo sagrado de promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios bajo su control, no ha sido cumplido. La prolongación de situaciones tales, evidentemente, ha comprometido la credibilidad y efectividad de las decisiones de nuestra Organización.

62. Nos preocupa de manera especial el futuro de los pueblos aún bajo dominación colonial en el África meridional. Namibia y Zimbabwe constituyen dos situaciones para las cuales auspiciamos y promovemos soluciones pacíficas, y bien sabemos que, en el caso de Namibia, tanto la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO) como los Estados de primera línea mantienen similar preferencia. Desgraciadamente, hasta ahora, todas las iniciativas de las Naciones Unidas tendientes a la aplicación plena de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se han visto frustradas a lo largo de años por los intereses que hemos mencionado anteriormente, los cuales han impedido encontrar una solución que llene las aspiraciones e intereses de la mayoría, amenazando constantemente la paz y la seguridad internacionales.

63. Si las ambiciones de Sudáfrica, fomentadas por diversas Potencias industriales, persisten en anteponerse a las legítimas aspiraciones y derechos de millones de personas que viven bajo la dominación colonial y racista en el África meridional e impiden llegar a un acuerdo justo y equitativo en las mesas de las negociaciones, no queda más camino a las Naciones Unidas que acordar definitivamente medidas impositivas para asegurar el cumplimiento de las decisiones adoptadas y apoyar los esfuerzos de los movimientos representantes de esos pueblos, para que puedan ejercer su derecho a la autodeterminación y a la independencia.

64. No se puede continuar admitiendo, al atender el problema de Namibia, como no conduce a nada respecto de la eliminación del *apartheid*, que la capacidad imaginativa se emplee para soslayar responsabilidades y que salvemos opiniones sobre resoluciones de la Asamblea General para ocultar o tratar de subestimar la realidad de los indecibles sufrimientos y derramamientos de sangre de pueblos que sólo aspiran a recobrar su dignidad y su derecho a la libre disposición de sus destinos.

65. En el debate ante la Cuarta Comisión acerca de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que obstaculizan el proceso de descolonización, expusimos los puntos de vista de la delegación de Venezuela acerca de tan inadmisibles prácticas y no vamos a repetirlos en este momento. Queremos ahora hacer referencia a otro tipo de actividades no menos censurables por sus diversas implicaciones sobre la dignidad y los derechos de los pueblos sometidos al yugo colonial, sino además sobre la supervivencia misma de la humanidad. Nos referimos a las actividades conexas con las bases militares en distintos territorios señalados en el informe del Comité Especial de Descolonización. Es difícil aceptar que la presencia militar no afecte o limite los progresos de esos pueblos al ejercicio de su derecho a la libre determinación. Tales instalaciones constituyen elementos configurativos evidentes de domina-

ción e influencias diversas y no pueden ser vistas de otro modo.

66. Al propio tiempo, observamos con gran preocupación que a medida que avanzamos en el proceso de descolonización surgen nuevas formas y más refinadas manifestaciones de dominación colonial que comprometen la autodeterminación e independencia de los pueblos en desarrollo.

67. Este es un sector donde la responsabilidad de las Naciones Unidas no debe cesar, sino manifestarse en una cada vez más activa colaboración y asistencia técnica y financiera, para fortalecer institucionalmente a los nuevos Estados en función de las peculiares condiciones de cada uno de ellos.

68. La delegación de Venezuela atribuye gran importancia al papel desempeñado por las misiones visitadoras a los territorios no autónomos. Esta saludable práctica hace posible que la comunidad de las Naciones Unidas pueda observar, *in situ*, no sólo el progreso político sino igualmente, lo que es también de singular importancia, en qué medida las Potencias administradoras están dando cumplimiento a sus responsabilidades en cuanto al desarrollo económico y social de esas poblaciones.

69. En la consecución de los objetivos consagrados en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, todos los Estados representados en esta Asamblea tienen una obligación que cumplir, obligación derivada de los compromisos contraídos en virtud de la Carta. No podemos seguir contemplando impasibles los casos de incumplimiento. Están en juego no sólo el prestigio de las Naciones Unidas, nuestro foro internacional más importante, sino además la paz y la seguridad del mundo. No podemos permitir que la labor de nuestra Organización se paralice o se derrumbe ante el poderío de las empresas transnacionales y los vaivenes de los intereses estratégicos y militares. Las Naciones Unidas deben luchar incansablemente por la implantación de la paz y la justicia. En este proceso juega un papel vital la conducta de algunos gobiernos. Si estos gobiernos reconsiderasen la obstinada actitud que han venido manteniendo a lo largo de décadas, sustentada en consideraciones económicas, militares o estratégicas, estamos seguros de que muchos focos de tensión serían eliminados del mundo.

70. Venezuela ha sido invariable en mantener su tradicional trayectoria anticolonialista, que está firmemente inscrita en su historia y su evolución políticas. Su participación en el Comité de Descolonización, del cual fue miembro fundador y cuyas labores compartió durante 14 años, constituyen además prueba fehaciente de ello, y Venezuela ya ha expresado su deseo de reincorporarse al Comité Especial para tratar de contribuir de nuevo, más directa e inmediatamente, en esta extraordinaria y capital responsabilidad de las Naciones Unidas.

71. Compartimos los puntos de vista del Embajador Thomas Boya, Presidente de la Cuarta Comisión, cuando en su discurso de clausura⁴ expresó su satisfacción de que

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, 37a. sesión, párrs. 3 a 7; e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

finalmente el proceso de transferencia de poderes a la mayoría parece estar próximo a realizarse en Zimbabue. Venezuela ha seguido con la mayor atención el largo y difícil recorrido de la Conferencia de Londres, que deberá culminar con la pronta y verdadera independencia de Zimbabue. El porvenir de este Territorio, que ha tenido una característica evolución de la independencia ilegal a un retorno al *status* colonial, debe recibir la más atenta consideración de la Asamblea a la luz de los acontecimientos conexos, como ha declarado la Cuarta Comisión y lo ha reconocido el pleno de esta Asamblea hace unos minutos.

72. Deseamos concluir expresando la congratulación muy sincera de Venezuela por la inminente independencia de otros Estados del Caribe, que se incorporarán en número importante a la familia de la región de América Latina, y de las Nuevas Hébridas y por el ya cumplido proceso de descolonización en Kiribati y San Vicente y las Granadinas, nuevos Estados a los cuales esperamos ver ocupar el sitio que les corresponde en esta Asamblea.

73. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Este año, la Asamblea General examina la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales cuando finaliza un decenio que ha sido testigo de nuevos progresos en la esfera de la descolonización. La década de 1970 se caracterizó por los impresionantes logros de las fuerzas de la liberación y la democracia en las antiguas colonias portuguesas, así como también por un mayor desarrollo de los movimientos de liberación nacional en el continente africano, especialmente en la parte meridional de Africa.

74. Constituye un motivo de satisfacción que desde la adopción de la histórica Declaración sobre la descolonización docenas de antiguos territorios coloniales y dependientes, con una población de millones de personas, hayan obtenido la libertad y la independencia nacional y se hayan unido a la familia de las Naciones Unidas, en la cual representan ahora una tercera parte de sus integrantes. Durante el último año presenciamos el surgimiento de otros tres Estados independientes: las Islas Salomón, Dominica y Tuvalu. Este año, todos dimos la bienvenida a Santa Lucía como nuevo Miembro de las Naciones Unidas.

75. El año próximo, las Naciones Unidas y las fuerzas progresistas de todo el mundo celebrarán el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que durante dos decenios ha servido como guía y fuente de inspiración para los pueblos oprimidos y sometidos en su lucha por la libertad y la independencia. La mejor forma de celebrar esta fecha histórica sería mediante la completa eliminación de los últimos vestigios del colonialismo y el racismo.

76. En este momento, los movimientos de liberación nacional anticoloniales de Africa han iniciado la etapa final, es decir, la erradicación de los regímenes racistas y colonialistas que todavía existen en la parte meridional de Africa y la eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

77. Entre las cuestiones pendientes, los problemas de Rhodesia del Sur y Namibia figuran entre los más críticos y son motivo de grave preocupación para la comunidad mundial. Tanto en Rhodesia del Sur como en Namibia, los regímenes racistas y las fuerzas imperialistas — enfrentados con la creciente resistencia de las fuerzas patrióticas dentro de los países y la presión de la opinión pública mundial — tratan de imponer a las poblaciones autóctonas, contra su voluntad y aspiraciones, una solución neocolonialista con el fin de mantener sus anteriores posiciones en una u otra forma y perpetuar el dominio colonial, minoritario, racista e ilegal en esos Territorios.

78. Los recientes acontecimientos producidos en Zimbabue y Namibia son claro testimonio de estos intentos de las fuerzas racistas y colonialistas y de quienes las apoyan.

79. La rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales adquiere mayor importancia dentro del contexto de la preservación de la paz y la seguridad internacionales, en vista de los reiterados actos de agresión perpetrados por las autoridades racistas de Pretoria y Salisbury contra los Estados africanos independientes y la flagrante violación de los derechos humanos en los Territorios.

80. Los regímenes racistas, contando con el masivo poderío militar que han adquirido merced a la colaboración de ciertos países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), están dedicados a reclutar mercenarios para que presten servicios en sus fuerzas armadas, que llevan a cabo una guerra contra las fuerzas patrióticas y los Estados de primera línea, que brindan un legítimo apoyo a la justa lucha de la población autóctona. En este sentido, mi delegación apoya plenamente la solicitud de inclusión, en el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General, de un tema adicional titulado "Elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios" [tema 129].

81. La situación en los pequeños territorios coloniales continúa siendo motivo de preocupación para la comunidad mundial. No podemos dejar de deplorar los intentos de las Potencias administradoras para convertir a estos territorios e islas en sus bases militares, en lugar de prepararlos para el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Con respecto, a estos territorios, opinamos que las cuestiones relativas al tamaño del territorio, aislamiento geográfico o recursos humanos y materiales limitados no deberían afectar su derecho inalienable a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

82. Para asegurar la inmediata y plena aplicación de la Declaración deberían eliminarse todos los obstáculos que se interponen en el camino hacia la concreción de este objetivo, a través de medidas eficaces encaminadas a detener las actividades de los monopolios extranjeros que no sólo explotan implacablemente los recursos de los territorios coloniales sino que, en todas las formas posibles, apoyan y fortalecen a los regímenes racistas y colonialistas opresores. Las Potencias coloniales deberían retirar incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales, a fin de crear las condiciones que

permitan que los pueblos de tales territorios ejerzan su derecho a la libre determinación. Todos esos Estados, en especial las grandes Potencias occidentales miembros de la OTAN, que continúan colaborando con los regímenes racistas e ilegales, deberían escuchar los reiterados llamamientos de la comunidad mundial e interrumpir su colaboración y apoyo a tales regímenes. Debe solicitarse al Consejo de Seguridad que imponga sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica, tal como lo dispone el Capítulo VII de la Carta, para asegurar que ese país cumpla en forma inmediata con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. En este sentido, mi delegación asigna gran importancia la resolución 34/93 C relativa a una Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, aprobada ayer por la Asamblea General [100a. sesión]. Después de la negativa unilateral del Reino Unido a aplicar las sanciones contra Rhodesia dispuestas por el Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos se propone, según informaciones de prensa, levantar esas sanciones. En este sentido, nuestra delegación desea manifestar que las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad sólo pueden ser levantadas por este mismo órgano. Por lo tanto, la decisión del Gobierno del Reino Unido es ilegal y debe ser condenada por la comunidad mundial.

83. También compartimos la opinión de que los pueblos que luchan por su libertad e independencia y sus movimientos de liberación nacional tienen pleno derecho a esperar toda la asistencia posible, tanto moral como material, de la comunidad mundial, incluyendo a las Naciones Unidas y las organizaciones de su sistema.

84. Para concluir, mi delegación desea rendir homenaje al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y especialmente a su Presidente, Sr. Salim, por la enorme tarea realizada desde el último período de sesiones de la Asamblea General, como también expresar su apoyo a las recomendaciones contenidas en los informes del Comité.

85. Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): La segunda mitad del siglo XX se ha convertido en una etapa decisiva para la liberación de los países coloniales de la dominación imperialista. El vergonzoso sistema del colonialismo prácticamente se ha vuelto cosa del pasado. Cientos de millones de personas han logrado el derecho a la libre determinación y una oportunidad de decidir por sí mismas su propio futuro.

86. Los Estados que se han liberado del yugo colonial desempeñan ahora un papel cada vez más importante en la vida internacional y realizan contribuciones valiosas a la causa del fortalecimiento e intensificación de la distensión internacional, así como a la de la eliminación total y definitiva del colonialismo. Todo esto fue, en gran medida, el resultado de la adopción, por iniciativa de la Unión Soviética⁵, de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

87. El nacimiento de nuevos Estados continúa, como en el pasado, teniendo lugar en situaciones de agudo conflicto entre las fuerzas de la liberación nacional y el progreso, por una parte, y las del imperialismo y la reacción, por la otra, que tratan de demorar ese inevitable proceso y aun lanzar una contraofensiva. Esto lo demuestra la situación que se ha desarrollado en el África meridional, donde los racistas, apoyados por los intereses imperialistas, realizan esfuerzos desesperados para quebrar la voluntad de victoria de los patriotas de Sudáfrica, Zimbabwe y Namibia, de implantar donde sea posible sus regímenes neocolonialistas títeres y de asegurarles el reconocimiento internacional, convirtiendo así a esa región en una reserva del racismo y la opresión, fuente permanente de amenaza para el África independiente.

88. Ahora, en el siglo XX, parece absurdo que la población africana indígena de la República de Sudáfrica tenga virtualmente la condición de esclavos.

89. Sin embargo, es un hecho lamentable ante el cual no podemos cerrar los ojos. El régimen de Pretoria, rechazando totalmente los principios e ideas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, pisoteando groseramente la Carta de las Naciones Unidas e ignorando las muchas resoluciones y decisiones adoptadas por la Organización y las protestas de la opinión pública mundial, sigue aplicando en la práctica la política vergonzosa y criminal del *apartheid* y la discriminación racial con respecto a toda la población "no blanca" del país.

90. Con el consentimiento evidente de sus cómplices imperialistas, el régimen de la minoría blanca de Pretoria está perpetrando ataques armados, que no tienen precedentes por su desvergüenza y crueldad, sobre países africanos soberanos vecinos, en un intento de desestabilizar el proceso de libre desarrollo progresivo e impedir a los pueblos de esos países que edifiquen sus nuevas sociedades independientes.

91. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania declara con decisión que ha llegado el momento de poner fin a la política criminal de chantaje e intimidación perpetrada por Sudáfrica con los Estados africanos independientes. Nuestra delegación condena firmemente las actividades de esos círculos y Estados que, bajo el disfraz de grandes declaraciones sobre su adhesión a los principios y propósitos de la Declaración sobre la descolonización y sobre la necesidad de una rápida eliminación del colonialismo y del racismo, en realidad están estimulando activa y directamente la realización de los crímenes de los racistas sudafricanos.

92. Al hablar de la situación que prevalece en el África meridional, no podemos pasar por alto la actual situación en Rhodesia del Sur, donde se realizan todos los esfuerzos posibles por mantener en el poder, a toda costa, a la minoría blanca de Zimbabwe.

93. La delegación de la RSS de Ucrania reafirma una vez más su profunda convicción de que, a menos que se tengan en cuenta los intereses de la población indígena del país - cuyo único representante legítimo es el Frente Patriótico - ningún "arreglo" del problema de Rhodesia será

⁵ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 87 del programa, documento A/4502.

legítimo. En la Cuarta Comisión hemos establecido detalladamente nuestra posición sobre esta cuestión.

94. Los intentos de los racistas de continuar su supremacía en tierra africana se han extendido a Namibia, que durante muchos años está ocupada ilegalmente por Pretoria. Nuestra posición sobre esta cuestión es bien conocida en la Asamblea. Estamos totalmente del lado de los patriotas de la SWAPO y consideramos que el problema namibiano se debe y se puede, indudablemente, resolver sobre todo teniendo en cuenta todos los intereses del pueblo namibiano, lo que implica la rápida retirada de todas las fuerzas de ocupación y de policía y el personal administrativo sudafricanos de Namibia, y la transferencia de todos los poderes al pueblo del Territorio mediante su representante, la SWAPO, para asegurar la integridad territorial de ese país.

95. Nuestra delegación condena decididamente las actividades de ciertos círculos occidentales que, de palabra, manifiestan estar dispuestos a promover el logro de una solución realmente justa para el problema namibiano pero, en los hechos, apoyan las tácticas dilatorias racistas que tratan de paralizar las decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión e impedir la auténtica independencia del país.

96. Lamentablemente, tenemos que tomar nota del hecho de que las disposiciones de la Declaración no se cumplen, no sólo en el África meridional sino también en otros territorios, incluso los del Pacífico, que todavía se hallan bajo dominación colonial a pesar de los intereses y deseos expresados por las poblaciones autóctonas, y esto es sólo para complacer a los monopolios y a los intereses estratégicos de ciertos países occidentales.

97. Esas actividades están en pugna con los altos ideales de la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y se oponen al proceso irreversible de reestructurar positivamente todo el sistema de las relaciones internacionales.

98. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para que las disposiciones de esa histórica Declaración se apliquen rápidamente, lo que sería una importante contribución a la causa de la eliminación completa de los vestigios del vergonzoso sistema del colonialismo. Nuestra delegación está dispuesta a apoyar toda propuesta que conduzca a ese objetivo.

99. Sr. PENAZKA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Cuando el 14 de diciembre de 1960, en su décimoquinto período de sesiones, la Asamblea General adoptó la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se abrieron nuevas perspectivas para los movimientos de liberación nacional, puesto que con esa Declaración las Naciones Unidas se colocaron plena e inequívocamente del lado de los pueblos coloniales oprimidos, reconocieron como legítimas las aspiraciones de esos pueblos a la libertad y declararon inevitable e irreversible esa lucha de liberación, que los colonizadores llamaron durante años "actividades subversivas", tratando como criminales a los patriotas y combatientes por la libertad. Las Naciones Unidas proclamaron solemnemente la necesidad de la liquidación rápida e

incondicional del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, y condenaron firmemente las acciones represivas de los colonialistas, así como sus diversas otras maniobras encaminadas a preservar su dominación sobre los pueblos coloniales. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales creó condiciones favorables a la eliminación pacífica del anticuado sistema colonial, sin más derramamiento de sangre, con tal que las Potencias coloniales escucharan, sin ninguna demora ni dilación, el urgente llamamiento de las Naciones Unidas para que concedieran la independencia a todos los pueblos oprimidos.

100. La adopción de la Declaración representó un punto decisivo de grande importancia dentro de las Naciones Unidas en la lucha contra el colonialismo. La Declaración se convirtió en un estímulo moral y político importante de la lucha de liberación nacional. El grado hasta el cual la Declaración reflejó los acontecimientos en todo el mundo quedó demostrado por el hecho de que, desde su adopción, un gran número de anteriores colonias, especialmente en África, iniciaron el camino de un desarrollo independiente. La orden del día hoy es la liquidación de los últimos vestigios de la dominación colonial en todo el mundo.

101. A este respecto, la delegación checoslovaca desea reiterar su aprecio por el papel desempeñado en el proceso de descolonización por las Naciones Unidas y, en especial, por el Comité Especial de Descolonización. Valoramos altamente la importante aportación del Presidente de ese Comité, el Sr. Salim A. Salim, a los esfuerzos conjuntos para eliminar el colonialismo. Por su competente, capaz y dedicada guía en el trabajo del Comité, queremos expresar una vez más nuestro sincero agradecimiento.

102. A pesar de los éxitos logrados, resulta evidente que la labor de las Naciones Unidas en el campo de la descolonización dista mucho de haberse terminado, puesto que todavía no se ha cumplido la tarea global, es decir, la completa eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. Esto se pone en evidencia, por un lado, ante la existencia del colonialismo en varios de los llamados pequeños territorios y, especialmente, ante la situación actual que sigue sin solución en el extenso territorio que ocupa la totalidad de la parte meridional del continente africano, continente que a través de toda su historia es el que más ha sufrido el colonialismo. En Rhodesia del Sur, Namibia y Sudáfrica, presenciamos hoy una concentración tal de problemas que representan una fuente de peligro inmediato no sólo para los Estados africanos independientes vecinos, sino también para la paz y la seguridad internacionales. Contando con el apoyo general de los aliados occidentales, los regímenes racistas coloniales en el África meridional tratan de mantener su dominación y se niegan obstinadamente a respetar las justas pretensiones de la mayoría africana, buscando por todos los medios suprimir la lucha de liberación nacional de los pueblos africanos bajo la dirección de sus representantes genuinos y lanzando ataques armados contra Estados africanos independientes. Durante este período de sesiones de la Asamblea General, la delegación checoslovaca ya ha tenido oportunidad de expresar en detalle su posición con respecto a los problemas de esos Territorios y de recalcar también los principios que tienen que servir de base para una justa solución.

103. Por consiguiente, me limitaré a citar la declaración formulada en el debate general por el Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, Bohuslav Chňoupek:

“Rechazamos enfáticamente los nuevos intentos de los regímenes coloniales y racistas del Africa meridional para perpetuarse y aplazar su eliminación, históricamente inevitable. Apoyamos activa, efectiva y continuamente la lucha de los pueblos del Africa meridional por la libertad y la independencia. Expresamos nuestra solidaridad con la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo de Namibia. Declaramos nuestro apoyo global y pleno al representante legítimo del pueblo de Zimbabue, el Frente Patriótico. Estamos a favor de una intensificación global de la lucha contra el *apartheid*, incluyendo sanciones económicas totales, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que obligarán al régimen de la República de Sudáfrica a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas. Continuaremos haciendo esfuerzos por lograr que nuestra Organización mundial utilice toda su autoridad para impedir los bárbaros ataques de los racistas contra los Estados vecinos, ataques que todavía continúan impunemente.” [10a. sesión, párr. 245.]

104. La República Socialista Checoslovaca está a favor de la total aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a todos los demás territorios a cuyos pueblos, bajo diversos pretextos, se les sigue negando el ejercicio de sus derechos inalienables a la libre determinación e independencia. Rechazamos toda tendencia neocolonialista con miras a expresar simplemente un respeto formal para el derecho de libre determinación, así como la práctica ilícita de anexarse algunos de los llamados pequeños territorios y el mantenimiento de bases e instalaciones militares por parte de Potencias coloniales en aquellos territorios que, como se ha repetido en las resoluciones de la Asamblea General, representan un grave obstáculo a la aplicación de la Declaración.

105. Consideramos que la Asamblea General debe denunciar esta práctica ilícita de las Potencias coloniales e instarlas, una vez más, a que tomen medidas inmediatas tendientes a transferir todo el poder a los pueblos de los territorios bajo su administración, de conformidad con las disposiciones de la Declaración.

106. La actual situación en el Africa meridional, así como en algunos de los llamados pequeños territorios, pone de relieve el hecho de que todavía existen muchos obstáculos que se oponen a la total aplicación de los objetivos establecidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estos obstáculos, en primer término, están representados por las fuerzas del imperialismo y el neocolonialismo internacionales, que tratan de todas maneras de impedir el acceso de los pueblos a su inalienable derecho a la libre determinación e independencia y mantener así su dominación ilimitada sobre los restantes territorios coloniales.

107. Por estas razones creemos que es de la mayor importancia que todas las fuerzas anticolonialistas movilicen su apoyo a favor de la lucha nacional de liberación y realicen esfuerzos para erradicar todos los vestigios del colonialismo en el mundo entero. La República Socialista

Checoslovaca está decidida a participar activamente en el cumplimiento de esta tarea, que es compartida por todos los Miembros de las Naciones Unidas.

108. Sr. RASON (Madagascar) (*interpretación del francés*): Los principios sentados por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales son sobradamente conocidos como para que merezcan que los consideremos nuevamente en detalle. Los más importantes de entre ellos son el derecho de todos los pueblos a determinar libremente su estatuto político y su futuro económico, social y cultural; la concesión sin demoras de la independencia; la transferencia del poder sin condiciones, reservas o distinción en razón de la raza, del credo o del color; la transición hacia el estatuto de una independencia verdadera, sin represión u oposición armada; finalmente, el respeto de la unidad nacional y la integridad territorial de los pueblos y países.

109. Estos principios forman un todo coherente que no se puede disociar y que tiende a una finalidad bien determinada, que es la de permitir a todos los países y pueblos coloniales el goce de una independencia y una libertad totales. Proclaman un cuerpo de derechos políticos inalienables y absolutos en su carácter, no susceptibles de ser amputados e interpretados restrictivamente, y mucho menos objeto de polémica.

110. El propósito de nuestro debate es analizar los acontecimientos acaecidos en el curso del año y evaluar los progresos conseguidos en la realización de uno de los objetivos fundamentales de nuestra Organización, es decir, la eliminación del colonialismo y el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación. Este debate no se justificaría sino por el hecho de que todavía no hemos logrado un resultado definitivo que consagre la plena aplicación de los principios fundamentales contenidos en la Declaración y en la Carta.

111. Nuestra delegación ha escuchado con atención la exposición detallada de los trabajos del Comité Especial en el año transcurrido. Ha sido presentada con gran elocuencia por el Relator del Comité, Sr. Haydar, de la República Árabe Siria [99a. sesión]. Se puede apreciar la magnitud del progreso realizado si recordamos que más de 70 millones de personas han logrado la independencia desde que el Comité Especial fue creado.

112. Sin embargo, nos vemos obligados a comprobar y reconocer que millones de personas siguen viviendo bajo el yugo colonial. El deseo de independencia de los pueblos coloniales se ha visto subordinado más de una vez a las exigencias y a las leyes del enfrentamiento entre las grandes Potencias. Han surgido conflictos en cuanto a la evolución de algunos de estos pueblos hacia su plena autonomía. La defensa de las zonas de influencia o de puntos estratégicos determinados, la preservación de los principios adquiridos, la voluntad de salvaguardar y perpetuar las ideologías, dejan curso libre a los apetitos de explotación y de dominación política y económica. Todas estas razones justifican ante los ojos de algunos el mantenimiento del *statu quo* o los intentos de confiscación del poder en provecho de personas a sueldo de poderosos intereses económicos extrajeros, del imperialismo, del colonialismo y también del racismo internacional. Se ha negado a los pueblos el derecho a la

independencia en nombre de la necesidad indiscutible de la restauración de la unidad nacional de algunos países, cuando no se ha hecho en virtud de una voluntad cruda de anexión o de ocupación. El futuro de los países se ve a veces determinado por una supuesta asamblea popular constituida bajo un régimen de ocupación extranjera, que impide a las fuerzas nacionalistas participar libre y plenamente en las elecciones. A veces, cuando la mayoría abrumadora de la población se pronuncia en favor de la independencia, la Potencia administradora se vuelve atrás en sus compromisos e interpreta a su modo los resultados de las votaciones, aprovechándose de ello para destruir la unidad nacional y la integridad territorial de los países, en violación flagrante de la Carta y del párrafo 6 de la Declaración.

113. Hay que reconocer, pues, que existen focos de resistencia que se oponen a la realización de los objetivos de la Declaración. Continúan la ocupación y la esclavitud racista y colonial. Por ello, las Naciones Unidas siguen todavía ocupándose de la descolonización en Asia, en América Latina, en donde Belice y su pueblo llevan a cabo esfuerzos para conseguir el acceso a la independencia, que se ven afectados por las pretensiones territoriales contrarias a los principios mismos de la libre determinación; en el Pacífico, donde los territorios bajo fideicomiso se ven cercenados y divididos por la Autoridad administradora para conservar su dominio estratégico y militar; en Africa, donde los pueblos de la parte meridional en particular se ven privados de su derecho a la auténtica independencia y donde la negación de ese derecho se ve agravada por un racismo descarado, con lo que el colonialismo y el racismo se han convertido en una fuerza de represión y de dominación.

114. Ya no es necesario analizar aquí las situaciones que prevalecen actualmente en Rhodesia y Namibia. La Cuarta Comisión y nuestra Asamblea los han examinado hace algunas semanas.

115. Los problemas de Rhodesia y de Namibia ilustran a nuestros ojos el drama de nuestra Organización, impotente a causa de intereses divergentes que se enfrentan para que no se logre la plena aplicación de los principios, cuyo alcance y aceptación parecen ser *a priori* universales; impotente también para imponer sus decisiones en los conflictos que algunos tratan de escamotear a su competencia en beneficio propio, con el fin de someter las supuestas negociaciones a aquello que no es negociable y continuar la consecución de sus objetivos, que se acomodan mal con la liberación y la independencia verdaderas de los pueblos.

116. En esta región, las causas principales de tensión militar residen esencialmente en las fuerzas del racismo, del imperialismo y de los intereses económicos extranjeros, que ejercen presiones, amenazas y chantajes, o en la utilización de la fuerza para frenar y entorpecer la emancipación política y económica de los pueblos.

117. Tal situación requiere vigilancia por nuestra parte. Debemos prestar nuestro apoyo a los movimientos de liberación nacional. Tenemos que concentrar nuestros esfuerzos con el fin de hallar todos los medios posibles de presión para poner fin a toda política de dominación.

118. En nuestra opinión las Naciones Unidas deben reafirmar su autoridad e insistir en la aplicación estricta de sus resoluciones. No deben admitir en modo alguno que los principios de la Declaración puedan ser desvirtuados en su aplicación y finalidad. Tampoco deben admitir que las decisiones que han tomado para aplicar la resolución 1514 (XV) se interpreten indebidamente para hacer valer determinadas aspiraciones o pretensiones ilegales en los territorios, contradiciendo así su finalidad.

119. La fidelidad a nuestros principios y el reconocimiento de la lucha legítima de los países y pueblos coloniales, dicta a nuestra Organización el deber de avanzar en el proceso emprendido en el plano internacional a fin de eliminar el colonialismo.

120. Los resultados ya obtenidos, por importantes que sean, no disminuyen en absoluto al respecto nuestra responsabilidad común, toda vez que es evidente que las exigencias de un nuevo orden internacional más justo y democrático han ampliado y profundizado tal responsabilidad, la cual nos obliga a perseverar hasta que la igualdad entre todos los hombres y naciones se convierta en una realidad viva e irreversible.

121. La posición de Madagascar sobre la descolonización es clara. Fue definida por el Sr. Didier Ratsiraka, Presidente de la República Democrática de Madagascar, al manifestar:

“Nuestra política de independencia, de soberanía y de dignidad, nuestra elección socialista, nos han conducido de manera natural a colocarnos al lado de los países progresistas, para ayudar los justos movimientos de liberación nacional que luchan por su independencia, su soberanía, su libertad y su dignidad. Y continuaremos haciéndolo cualesquiera sean las defecciones de unos y la abulia política de otros.”

122. Para terminar, mi delegación se complace en presentar sus calurosas felicitaciones a todos los miembros del Comité Especial, y en particular a su Presidente, por la autoridad y dedicación personal con que ha dirigido los trabajos del Comité en el curso del año transcurrido.

123. Es innegable que lo que se ha logrado en el ámbito de la comunidad internacional en el plano de la descolonización se debe en gran parte a los esfuerzos incansables del Comité Especial desde su creación. Este año, Santa Lucía y San Vicente accedieron a la independencia. Esto no puede por menos que complacernos.

124. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Nuestra consideración del tema en debate completa la discusión sobre las cuestiones relacionadas con determinados territorios no autónomos, de lo que ya se ha tratado en la Asamblea General este año. De acuerdo con ello, la delegación australiana cree que este es un momento oportuno para exponer nuestra posición general sobre la descolonización, con referencia particular al trabajo de la Cuarta Comisión.

125. La posición de Australia sobre la cuestión de la descolonización es bien clara, como ha sido demostrado por nuestro activo papel en el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por nuestra participación en los debates sobre la descolonización y por la forma en que hemos venido votando sobre las resoluciones relativas a esta cuestión. En pocas palabras, Australia apoya el derecho de los pueblos de los territorios no autónomos a ejercer libremente la libre determinación. Por ello nos complace que un número cada vez mayor de países haya accedido a una total independencia en el período de la postguerra. Al mismo tiempo, hemos respetado los deseos de los pueblos de aquellos territorios que entendieron que todavía no estaban en condiciones de ejercer este derecho.

126. La descolonización, teniendo en cuenta la experiencia histórica de algunos países en desarrollo, es un tema que provoca a menudo reacciones emotivas y acaloradas. Esto ha ocurrido con algunos de los debates de este período de sesiones de la Asamblea General, así como también en los anteriores. Inevitablemente, en las declaraciones e inclusive en las resoluciones, se emplea un lenguaje violento, de acusaciones y recriminaciones. Apreciamos y respetamos la preocupación subyacente en muchas de estas declaraciones, pero queremos señalar que, a menudo, la voluntad de cooperar, de emprender el diálogo, de enfocar racionalmente la búsqueda de soluciones, se ve obstruida por el empleo de una retórica dura y un lenguaje que no implica compromisos. No pedimos a los países que han tenido auténticos sufrimientos que olviden sus quejas, pero sí queremos recalcar que las Naciones Unidas constituyen un foro único y valioso para lograr medidas de entendimiento, para encontrar un camino de progreso. Las Naciones Unidas tienen un historial de logros y de progresos en el proceso de descolonización del cual sentirse orgullosas. Sin embargo, vemos que algunos de los proyectos de resolución que la Cuarta Comisión ha sometido a consideración de la Asamblea tienen este defecto: que emplean un lenguaje fuerte y condenatorio, cuando frases más suaves y equilibradas hubieran sido más apropiadas a la realidad de una situación particular y habrían facilitado mejor la solución del problema.

127. La descolonización puede ser a veces un proceso difícil y delicado. Es, sobre todo, una empresa seria, que requiere un alto sentido de cooperación y un verdadero intercambio de opiniones. Por ello, rechazamos las propuestas que puedan ofrecer una solución única a todos los casos de descolonización. Según nuestro punto de vista, cada caso debe ser considerado teniendo en cuenta sus particularidades, de lo cual se deduce que no puede haber un calendario concreto que diga cuándo y cómo debe ser descolonizado un territorio no autónomo en particular. Debe quedar en manos del pueblo de cada territorio decidir por sí mismo cuándo y cómo ha de procederse al proceso de libre determinación, y es el papel de las Naciones Unidas ayudarlos a ejercitar sus deseos libremente expresados.

128. Luego de conocer algunas opiniones sobre varios de los aspectos de la labor que examina la Asamblea General, nos complace observar que el tema de la descolonización ha sido enfocado generalmente de modo positivo y constructivo. Nos agrada que en los trabajos de la Cuarta Comisión se haya mantenido la tradición de llegar por consenso a los acuerdos, hecho que se refleja en la cantidad de resoluciones aprobadas sin votación. También hemos tomado

nota de los deseos de transacción que resultan del lenguaje empleado en algunas de las resoluciones sometidas a nuestra consideración. Por ejemplo, creemos que en la resolución sobre los intereses económicos extranjeros, los patrocinadores del proyecto han hecho un intento positivo por tener en cuenta las objeciones que habían formulado algunos países con respecto a una condena general de todos los intereses económicos extranjeros. Confiamos en que esta predisposición a tomar en cuenta las críticas válidas siga marcando el trabajo futuro de la Cuarta Comisión.

129. Un aspecto importante en la consideración de la cuestión de la descolonización lo constituye la necesidad de que todos los delegados estén plenamente informados de los acontecimientos significativos en los territorios no autónomos. A este respecto, entendemos que las partes directamente interesadas en la administración de determinados territorios no autónomos han facilitado la labor de las Naciones Unidas al mantenerlas informadas de los acontecimientos importantes, de conformidad con las obligaciones que les impone el inciso e) del Artículo 73 de la Carta. Mi delegación cree que este es un ingrediente esencial en la función de verificación e inspección que continúan desarrollando las Naciones Unidas. Otro elemento importante en este proceso es el envío de misiones de las Naciones Unidas para observar directamente las condiciones existentes en los territorios no autónomos. Nos complace que esto se haya facilitado también por parte de las Potencias administradoras, y con referencia específica a las islas Cocos (Keeling), el Gobierno australiano ha enviado una invitación a las Naciones Unidas para que despachen una misión visitadora al Territorio en 1980, en el momento que se juzgue mutuamente conveniente.

130. Prueba del éxito con que se ha llevado a cabo el proceso de descolonización, es que la cantidad de territorios de que se ocupa la Cuarta Comisión se ha ido reduciendo con el correr de los años. Más países han logrado su independencia, y esta es una tendencia que nos complace y apoyamos. Mi delegación espera ansiosa el día en que se haya podido cumplir el proceso de libre determinación en todos los territorios no autónomos y sus respectivos pueblos hayan elegido libremente su propio futuro. Los pasos que se han dado durante el último año, dentro y fuera de las Naciones Unidas, para que más territorios lograran la libre determinación, son un amplio testimonio de la eficacia del sistema y de la buena voluntad de las Potencias administradoras. Por lo tanto, es justo decir que el proceso de descolonización iniciado por las Naciones Unidas constituirá uno de los más grandes logros de la era política actual.

131. Sr. HADAS (Hungría) (*interpretación del inglés*): El históricamente breve período transcurrido desde que en la segunda guerra mundial se aplastó a los regímenes fascistas, como formas extremas de imperialismo, y surgió el sistema socialista mundial, que inició una nueva era en la historia de la humanidad, ha sido testigo de cambios sin precedentes también en el anterior mundo colonial. Allí empezó el hundimiento del vergonzoso sistema colonial del imperialismo y el progreso de los pueblos que languidecían bajo la opresión. Esto significó para los colonizadores un golpe del que no se han podido recuperar, porque debieron abrir los ojos a la realidad de que no podrían impedir la liberación de los pueblos que dominaban. Comenzó así un

proceso inexorable de evolución que ya no puede ser detenido.

132. La resolución 1514 (XV), de importancia histórica, aprobada hace casi 20 años, dio nuevo impulso a la lucha contra el colonialismo y el proceso de descolonización tomó mayor velocidad. Se necesitaría mucho tiempo para enumerar todos los países que lograron su independencia desde 1960. La aprobación de esa resolución inauguró un nuevo período también en la historia de las Naciones Unidas, las cuales, al trabajar conforme al espíritu de dicha resolución, fueron más capaces de ayudar a que aumentara la eficacia de la lucha de los pueblos oprimidos, obligando a las Potencias coloniales a hacer concesiones. Sin embargo, los círculos más reaccionarios de las Potencias imperialistas están tratando de detener por todos los medios posibles el curso de la historia, e inclusive darle marcha atrás. Por eso la minoría blanca de Zimbabwe y los regímenes racistas de Sudáfrica y Namibia son capaces de mantenerse todavía como los últimos bastiones del sistema colonial.

133. Si entramos en detalles y tratamos de analizar las razones por las cuales estos regímenes sobreviven, encontramos que la cuestión de los intereses económicos extranjeros tienen importancia crucial y fundamental, puesto que la colonización empezó por razones económicas, y los últimos vestigios del sistema colonial también se apoyan en intereses económicos. Esto lo reconocieron las Naciones Unidas hace mucho tiempo y la Cuarta Comisión concentró también su atención en ello durante el presente período de sesiones. El resultado es la aprobación de mejores proyectos de resolución en la Cuarta Comisión, tales como, en particular, el más reciente que se aprobó en esta Asamblea como resolución 34/41, la cual indica la forma adecuada de completar el proceso de descolonización. No obstante, algunos suponen que las empresas transnacionales no impiden en todos los casos la aplicación de las resoluciones pertinentes sobre descolonización, como se indica en los informes de la Cuarta Comisión y en la antedicha resolución. Nosotros, por el contrario, abrigamos dudas acerca de la actitud de las llamadas buenas empresas, desde que conocemos perfectamente que no son instituciones de beneficencia sino que subordinan la suerte de países enteros a su avidez de ganancias y están muy lejos de preocuparse por los intereses de ningún país o pueblo afectado.

134. En la mayor parte de los casos, esos intereses económicos no han logrado oponerse a la concesión formal de la independencia política, pero en su propósito de ajustar su actuación a las nuevas circunstancias imperantes sujetan a los pueblos de esos territorios a los países metropolitanos mediante lazos económicos y financieros tan poderosos que hacen imposible hablar de independencia genuina al menos en un futuro previsible.

135. Cometeríamos un error si exagerásemos el papel omnipotente de los intereses económicos extranjeros. Cuando los países imperialistas y colonialistas no encuentran salida no vacilan en utilizar su poderío militar. En Namibia, el Gobierno sudafricano continúa expandiendo su red de bases militares y aumenta en forma masiva sus fuerzas militares en el Territorio para perpetuar su ocupación ilegal e impedir la independencia genuina de Namibia. En Zimbabwe, los mandones de ayer — el régimen minoritario ilegal — recurren a medidas desesperadas para suprimir

por la fuerza las aspiraciones legítimas del pueblo y para mantener el control sobre el Territorio. Al intensificar su guerra contra el pueblo de Zimbabwe y su movimiento de liberación nacional, que lucha por la libertad y la independencia, el régimen ilegal comete reiterados actos de agresión armada contra los Estados vecinos de Botswana, Mozambique, Zambia y Angola. Como Zimbabwe padece aún dominación colonial, la minoría blanca no está aún desposeída del poder y el pueblo del Territorio sufre todavía la opresión y la explotación neocolonialistas.

El Sr. Illueca (Panamá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

136. En cuanto a los otros territorios coloniales, el Comité Especial de Descolonización lamenta que “las Potencias coloniales y sus aliados establezcan y mantengan en los territorios coloniales bajo su administración bases y otras instalaciones militares,” y “reitera su condena de todas las actividades militares . . . perjudiciales para los intereses y derechos de los pueblos coloniales”⁶. La Asamblea General ha aprobado diversas resoluciones sobre este tema, pero en vano, porque el Comité Especial, en el documento citado, dice nuevamente que deplora que “las Potencias coloniales . . . no hayan tomado medidas para responder al llamamiento que la Asamblea General les ha dirigido repetidamente”⁷. Más aún, el Comité Especial deplora “la continua enajenación de tierras en los territorios coloniales para instalaciones militares”⁸.

137. En esta etapa, rechazamos los argumentos de aquellos que sostienen que tales instalaciones militares no obstaculizan la aplicación de las resoluciones sobre descolonización sino que, por el contrario, benefician a los habitantes del territorio al crear empleos para ellos. El Comité Especial ha señalado que

“la utilización en gran escala de recursos económicos y humanos internos para tal fin desvía recursos que podrían aprovecharse con mayor beneficio para promover el desarrollo económico de los territorios interesados y es, por lo tanto, contraria a los intereses de la población de esos territorios”⁹.

138. El Gobierno y el pueblo de la República Popular Húngara creen firmemente que las primeras dos medidas en el proceso de descolonización deben ser resolver los problemas de Namibia y Zimbabwe mediante la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que, en particular, imponen un embargo total económico y de armamentos contra los regímenes racistas. Consideramos que, después de que se apliquen estas disposiciones, será posible completar rápidamente el proceso de descolonización. La forma de lograrlo está indicada en las decisiones de las Naciones Unidas. La cuestión vital, sin embargo, continúa siendo la de los intereses económicos y de otra índole, así como las actividades militares y acuerdos que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

⁶ Véase A/AC.109/584, párrs. 11 y 12.

⁷ *Ibid.*, párr. 1.

⁸ *Ibid.*, párr. 13.

⁹ *Ibid.*

139. Sr. NEYTCHEV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): El año próximo se cumplirá el vigésimo aniversario de la aprobación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esa Declaración se aprobó pese a la obstinada resistencia de las fuerzas racistas, colonialistas e imperialistas. Durante dos decenios ella ha desempeñado un papel muy importante en la justa lucha de los pueblos de los territorios coloniales y dependientes por su liberación e independencia. Ese histórico documento reafirmó la igualdad de derechos de todos los pueblos oprimidos del mundo para determinar su estatuto político de acuerdo con su libre voluntad y elección, y proequir el desarrollo socioeconómico y cultural de sus respectivos países.

140. La etapa actual de la lucha de liberación nacional en el Africa meridional se caracteriza por la intensificación de la pugna entre las fuerzas nacionales de liberación y las del racismo, colonialismo e imperialismo, que tratan de obstaculizar este proceso irreversible y aun de hacerlo retroceder. La actual situación en el Africa meridional es motivo de seria preocupación y de alarma en la comunidad mundial en todas las naciones del mundo. Los regímenes racistas, ayudados por los círculos más reaccionarios de algunos países occidentales bien conocidos, emprenden desesperados esfuerzos para quebrantar la voluntad de victoria de los pueblos de Zimbabwe y Namibia, establecer regímenes títeres coloniales y asegurarse el reconocimiento internacional a fin de convertir la región en un bastión poderoso y permanente del racismo y la opresión. Es muy claro que todos esos subterfugios no son otra cosa que conspiraciones mal disimuladas de los racistas de Salisbury y Pretoria, de consuno con sus protectores y dirigidos contra la libertad e independencia de los pueblos del Africa meridional.

141. Esto está corroborado por las incursiones recientes emprendidas por tropas de Rhodesia del Sur contra Zambia y Mozambique. A pesar de las seguridades dadas por ciertos círculos occidentales acerca de los acuerdos de cese del fuego, esas incursiones dejaron nuevamente una secuela de sangre y de destrucción, lo cual constituye una nueva evidencia de las intenciones y de las realidades subyacentes en la aplicación del llamado arreglo pacífico de la cuestión de Rhodesia del Sur.

142. No nos consideramos ni oponentes ni proponentes de los planes de ciertos círculos para imponer su solución a la cuestión de Rhodesia del Sur. Sin embargo, debemos señalar la peligrosa situación creada como resultado de los esfuerzos y de la presión ejercidos por los aludidos círculos que, hasta hace poco, fueron la fuerza dominante en aquella parte del mundo. Somos testigos de tentativas evidentes destinadas a obligar al Frente Patriótico a someterse a una solución del problema que conduzca a preservar el orden existente en Rhodesia del Sur sobre bases neocolonialistas.

143. La delegación búlgara apoya la idea de que es necesario entregar el poder al pueblo de Zimbabwe a la mayor brevedad, y aprovecho esta oportunidad para recalcar que para la República Popular Búlgara existe un solo y único representante legítimo del pueblo de Zimbabwe, el Frente Patriótico. Al mismo tiempo, expresamos nuestra firme convicción de que la mejor manera de solucionar el problema de Rhodesia del Sur ha sido y sigue siendo asegurar la aplicación estricta y precisa de las resoluciones

pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

144. La ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, la política de saqueo de los recursos de ese Territorio que lleva a cabo el régimen de Pretoria y la explotación inhumana de su población autóctona de ninguna manera constituyen la totalidad de los hechos criminales que los racistas sudafricanos hayan perpetrado en Namibia. La población africana de ese Territorio se ha visto virtualmente privada de sus tierras, que los colonizadores sudafricanos les sacaron por la fuerza, y de sus cuantiosos recursos, en los cuales desde hace muchos años los colonizadores, junto con las empresas transnacionales foráneas, encontraron su medio de subsistencia.

145. La intención del régimen de Pretoria de crear en Namibia un régimen títere que actúe de conformidad con las instrucciones de Sudáfrica señala sencillamente el propósito de establecer en ese Territorio un régimen neocolonialista dentro del cual pueda continuar sin impedimento alguno la explotación del país y de su población africana.

146. La verdadera independencia de Namibia sólo podrá obtenerse, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas, si Sudáfrica retira sus fuerzas de ocupación de dicho Territorio. Cuando abandonen Namibia todos aquellos que por espacio de tantos años han considerado al Territorio como su dominio privado y como su reserva, de la cual puedan extraer enormes beneficios, lo mismo que aquellos otros que, junto con los racistas de Pretoria, continúan perpetrando crímenes en contra de la población autóctona, el problema de Namibia podrá resolverse de una manera pacífica, pero únicamente con la participación de la SWAPO y sobre la base de las propuestas presentadas por esa organización. Las Naciones Unidas deberán colaborar en la solución del problema de Namibia.

147. Como consecuencia de lo que hemos expresado, la delegación búlgara comparte la opinión de que únicamente el total aislamiento internacional y un boicoteo general de los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia del Sur, junto con la estricta observancia de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por todos los Estados Miembros, sin excepción alguna, podrán significar una contribución real para eliminar los últimos focos del colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el Africa meridional.

148. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales también este año ha condenado en forma categórica las actividades económicas, militares y de otro tipo de las Potencias colonialistas en los territorios bajo su administración, así como el reclutamiento de mercenarios para el ejército de Rhodesia. El Comité Especial condenó asimismo la ayuda que los círculos económicos y financieros foráneos vienen prestando a los regímenes racistas, estimulándolos en sus intentos de proseguir explotando en forma rapaz los recursos humanos y naturales de Zimbabwe y Namibia. Apoyamos plenamente estas conclusiones del Comité Especial.

149. Pasando ahora a la cuestión de los denominados pequeños territorios, deseo recalcar que hay muchos ejemplos de casos en los que se niegan o se cuestionan bajo distintos pretextos los legítimos derechos de los pueblos de tales territorios a la libre determinación y la independencia nacional.
150. Contrariamente a lo que indican la lógica o el buen sentido, las Potencias administradoras aducen en muchos casos que los mismos pueblos no desean la independencia y prefieren la asociación e incluso la integración con los países metropolitanos. Pero esas Potencias no se atreven a poner a prueba tales teorías en condiciones de plena libertad y bajo el control y los auspicios de las Naciones Unidas.
151. La razón de esta actitud es que, por sobre todo, interesa a las Potencias coloniales utilizar a los pequeños territorios para sus fines estratégicos mundiales. La existencia de bases militares en los Océanos Pacífico, Indico y Atlántico así como en la región del Caribe representan una red global de fuertes militares y plataformas para el mantenimiento de muchos pueblos, africanos y otros, bajo el yugo del colonialismo, al igual que para la supresión de los movimientos de liberación nacional y para otros propósitos agresivos en contra de los países independientes del mundo entero.
152. La eliminación del colonialismo en los pequeños territorios es tan urgente como en cualquier otra parte. Los pueblos de esos territorios tienen los mismos derechos inalienables que los de los grandes territorios, y la Declaración sobre la descolonización debe ser aplicada plenamente y en forma incondicional también con respecto a ellos.
153. Otro aspecto importante de la labor del Comité Especial que debe ser reconocido debidamente es el que se refiere a la movilización de la opinión pública mundial en apoyo de la lucha de liberación nacional y en defensa de los inalienables derechos de los pueblos coloniales a la libre determinación e independencia. El Comité Especial también ha obtenido buenos resultados en sus esfuerzos tendientes a intensificar sus relaciones de cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales influyentes, a fin de que se interesen y presten un apoyo más efectivo y completo a la lucha de liberación nacional de los pueblos y países coloniales.
154. Para concluir, deseo destacar una vez más que mi delegación, como miembro del Comité Especial, continuará desplegando sus esfuerzos en dicho Comité. Esta posición de principio de mi delegación deriva de la permanente política del Gobierno búlgaro de prestar, dentro del marco de sus posibilidades y de su capacidad, el más pleno apoyo a la lucha de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe, así como de otros territorios coloniales, hasta que se logre la total eliminación del colonialismo, el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*.
155. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Es posible que en el futuro el problema de la descolonización no requiera un examen tan completo como el que tiene lugar en este período de sesiones. Creo que se trata de un buen augurio.
156. El año próximo se cumplirá el vigésimo aniversario de la adopción por la Asamblea General, a iniciativa de la Unión Soviética, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En este período histórico comparativamente corto, como lo han subrayado ya muchos oradores, se han obtenido tremendos resultados positivos en la lucha destinada a eliminar el sistema de opresión colonial. Los imperios coloniales se derrumbaron, y cada vez son menos las manchas oscuras del colonialismo en el mapa del mundo. Aproximadamente unos 100 Estados nuevos han entrado por la vía del desarrollo independiente.
157. La inmensa mayoría de los Estados liberados de la dominación colonial se han dedicado activamente a consolidar su independencia y son firmes partidarios de la paz y contrarios a la dominación y a la opresión extranjeras. Ha aumentado de una manera significativa el papel desempeñado y la influencia ejercida por los países liberados en las cuestiones internacionales. La política exterior de dichos países resulta muy activa, del mismo modo que se ha intensificado su impacto en la toma de decisiones relativas a importantes problemas políticos. La solidaridad de esos países frente al imperialismo y al colonialismo se ha robustecido.
158. El proceso tendiente a mejorar el ambiente internacional crea condiciones adicionales favorables para la completa eliminación de los últimos vestigios del colonialismo y el racismo y el fortalecimiento de la igualdad e independencia de los pueblos.
159. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se ha convertido en un instrumento efectivo de las Naciones Unidas para el proceso de descolonización. Los esfuerzos desplegados para llevar a cabo la plena aplicación de la Declaración incluyen el importante papel desempeñado por el Comité Especial de Descolonización, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la misma Asamblea General.
160. Al referirnos a los resultados obtenidos en la aplicación de la Declaración, debemos recordar, sin embargo, que si bien ha entrado en su fase final la lucha de los pueblos tendientes a eliminar los últimos vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, no ha podido ponerse fin todavía a esas manifestaciones vergonzosas. El colonialismo, el racismo y el *apartheid* continúan envenenando la atmósfera internacional y constituyen un peligroso foco de tensión, de conflictos y de amenazas para la paz y la seguridad internacionales.
161. La preocupación especial de todos los pueblos progresistas y amantes de la paz se dirige a la situación prevaleciente en el África meridional. Esta región del continente africano sigue dando testimonio de la existencia de los regímenes colonialistas y racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. Los racistas no han renunciado a sus planes de utilizar la fuerza para impedir que los pueblos de Zimbabwe y Namibia alcancen sus legítimos derechos a la libertad y la independencia.
162. Como muchos lo han señalado, el régimen racista de la República de Sudáfrica viola de una manera grosera los elementales derechos humanos de la población autóctona

de ese país. En Sudáfrica continúa más intensa la política de *apartheid*, a pesar de que fue condenada en diversas oportunidades por las Naciones Unidas en razón de constituir un crimen contra la humanidad. Las autoridades sudafricanas han apelado al terror en contra de la población autóctona del país, del mismo modo que han emprendido una lucha para destruir a los movimientos de liberación nacional. Los que luchan contra el *apartheid* son detenidos, torturados y ejecutados.

163. A pesar de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas, los dirigentes sudafricanos, continúan su ocupación ilegal de Namibia y su saqueo rapaz del Territorio y tratan de destrozar al movimiento de liberación nacional del pueblo namibiano, cuyo único y legítimo representante es la SWAPO. Las autoridades de Pretoria, con el pretexto de la realización de negociaciones, han establecido un régimen títere en Namibia y siguen llenando el Territorio con sus tropas y fuerzas policiales, a la vez que recurren a diversas maniobras y subterfugios y, mientras aparentan estar dispuestas a mantener las célebres "conversaciones para el arreglo de la cuestión de Namibia", no permiten que el pueblo de dicho país alcance su plena independencia. El objetivo de esta política es dirigir la evolución de Namibia hacia un neocolonialismo.

164. No menos grave es la situación imperante en Rhodesia del Sur, donde el régimen Muzorewa-Smith, que nadie reconoce, en estos momentos, con la ayuda de Sudáfrica, reprime cruelmente la lucha de liberación nacional que lleva a cabo el pueblo de Zimbabwe. El sistema de represión y violencia en Sudáfrica y Rhodesia del Sur, la ocupación ilegal de Namibia, el saqueo rapaz y despiadado de los recursos naturales que, en verdad, pertenecen a los verdaderos dueños de ese Territorio, la población autóctona del país, no son más que un aspecto de la situación actual en el África meridional. El otro aspecto está constituido por los incesantes actos de agresión de los racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur contra los países africanos vecinos. Los dirigentes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur han sometido a los vecinos Estados africanos independientes a sistemáticos y bárbaros ataques armados, que continúan en la actualidad.

165. Los actos de agresión armada de Sudáfrica y Rhodesia del Sur contra los Estados africanos han creado en esa región del mundo una situación que constituye una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales.

166. Los datos proporcionados a la Asamblea en los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/34/23/Rev.1, caps. V, VIII y IX], el Comité Especial contra el *Apartheid* [A/34/22] y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/34/24 y Corr.1] indican, en la forma más convincente, quiénes son los verdaderos culpables de la permanente situación explosiva que existe en el África meridional. Esos documentos prueban el hecho irrefutable de que si Sudáfrica y Rhodesia del Sur no hubieran gozado de la amplia protección política, militar y económica de las Potencias occidentales, especialmente de los Estados miembros de la OTAN y sus monopolios transnacionales, no habrían podido resistir

durante tanto tiempo el avance del movimiento de liberación nacional de los pueblos del África meridional.

167. En los últimos dos años, por medio de negociaciones, se han formulado planes conocidos sobre la solución del problema de Namibia. Esos planes fueron presentados por países que tienen gran influencia en el África meridional y que, si lo hubieran deseado, habrían podido fomentar la aplicación de las justas decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Sin embargo, todos los esfuerzos realizados en el marco de nuestra Organización no han dado resultados hasta ahora y se han visto trabados por la resistencia obstinada y las maniobras de las autoridades de Pretoria.

168. Se nos informa ahora acerca de la conclusión de las negociaciones de Londres sobre la solución de la cuestión de Zimbabwe. Todos conocemos el desarrollo de esas conversaciones, inclusive por medio de las informaciones publicadas por la prensa. Desde el principio, los representantes del Frente Patriótico fueron sometidos a presiones, chantajes, amenazas e intimidaciones. Hemos podido ver en la prensa norteamericana que a los representantes del Frente Patriótico, en diversas etapas de las negociaciones, se les dijo: o aceptan la propuesta en consideración o se retiran. Esto ocurrió en las conversaciones constituyentes, volvió a pasar mientras se debatían las condiciones del período de transición y casi ocurre nuevamente durante las negociaciones sobre las condiciones de una cesación del fuego.

169. La Asamblea General tiene derecho a saber cuáles serán las condiciones del acuerdo. ¿Se pondrá fin a la intervención armada sudafricana en los asuntos de Rhodesia? ¿Se garantizará a los patriotas el mismo derecho a realizar actividades políticas en el período preelectoral, en las mismas condiciones que quienes ya pueden hacerlo y lo seguirán haciendo hasta el último momento? Nos sorprende mucho ver que no hay un proyecto de resolución en la Asamblea que permita a las Naciones Unidas hacer su propia evaluación de los acontecimientos y exigir garantías de que no resultarán afectados los intereses de las fuerzas patrióticas del pueblo de Zimbabwe en el período preelectoral.

170. Es muy natural pensar que, después de considerar la cuestión de Zimbabwe durante 14 años en las Naciones Unidas — en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General — ambos órganos que han aprobado tantas resoluciones sobre este tema deberían estar informados al respecto. Se podría formular otra pregunta: ¿se pondrá fin a los ataques y agresiones de los racistas contra los Estados vecinos de primera línea? Nada en sus acciones hasta ahora nos da la seguridad de que sea así.

171. Sabemos, por las informaciones de prensa, que la Potencia administradora, que ha retomado la dominación colonial sobre Rhodesia, después de haber tolerado tantos años la llamada "rebelión" del racista Smith, se ha vuelto de pronto decisiva y tiene la intención de dar en dos meses "elecciones libres" al pueblo de Zimbabwe. Esto es muy bueno, pero todavía no hay un acuerdo definitivo al respecto y la Potencia administradora, recordando de pronto que es responsable ante las Naciones Unidas de la descolonización de Rhodesia, ha decidido comenzar su actividad enviando un gobernador y levantando de inmediato las sanciones contra Rhodesia. ¿No es esto demasiado

rápido? El Consejo de Seguridad, por resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, exhortó a la Potencia administradora a que

“adopte urgentemente todas las medidas efectivas para poner término a la rebelión en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para el logro del disfrute de sus derechos conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General”.

172. Esa exhortación del Consejo de Seguridad fue reiterada varias veces en resoluciones posteriores.

173. En cuanto a las sanciones impuestas a los racistas de Rhodesia del Sur, se mencionan en la resolución 314 (1972) del Consejo de Seguridad, posterior a la que he mencionado, en la que dicho órgano

“Reafirma su decisión de que las actuales sanciones contra Rhodesia del Sur permanezcan plenamente en vigor hasta que se logren completamente los propósitos y objetivos consagrados en la resolución 253 (1968)”.

174. Esa decisión del Consejo de Seguridad fue reafirmada varias veces en resoluciones ulteriores.

175. Cabe preguntarse si se ha logrado ya el derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. ¿Se logrará ese derecho? Repito a los miembros de la Asamblea General que el Consejo de Seguridad tendría interés en conocer estos hechos mediante información directa, no simplemente leyendo los periódicos.

176. Nos parece que no se ha hecho aún cuanto se debía para aclarar la situación en las negociaciones. ¿Cómo es posible, sin una nueva decisión del Consejo de Seguridad — y esas decisiones son obligatorias, como algunos representantes nos dijeron tan sólo ayer — levantar las sanciones contra Rhodesia del Sur unilateralmente, cuando no se han cumplido las otras condiciones relacionadas con la aplicación de las sanciones?

177. Esto es más raro si se tiene en cuenta que el jefe del último gobierno títere, Muzorewa, declaró, casi en el mismo momento en que se publicaba la noticia del fin de las conversaciones, que no tenía la intención de renunciar a sus facultades como jefe del Gobierno de Rhodesia del Sur.

178. En estas circunstancias, todos aquellos que estén interesados en una solución justa del problema de Rhodesia del Sur por medios políticos — pienso que nadie es contrario a un arreglo político del problema de Rhodesia del Sur — tienen derecho a recibir explicaciones. Todos aquellos que estén interesados en una solución tal del problema que le permita al pueblo de Zimbabwe obtener su verdadera independencia, bajo la dirección de su legítimo representante, el Frente Patriótico, deben estar muy atentos y prestar todo su apoyo a este último.

179. La Unión Soviética parte del hecho de que existen posibilidades reales y objetivas para una solución política eficaz de los problemas del Africa meridional. La base está

dada por las numerosas decisiones de las Naciones Unidas y consiste en el aislamiento en el que se ha podido sumir a los racistas de Sudáfrica. La Unión Soviética se ha pronunciado — y continúa haciéndolo — en favor de una solución política de los problemas del Africa meridional. Sin embargo, debemos declarar en la forma más resuelta, una vez más, que esta solución no podrá ponerse en práctica ni será equitativa a menos que permita la verdadera independencia de los pueblos del Africa meridional.

180. La Unión Soviética está dispuesta a apoyar las propuestas de los países africanos, presentadas durante el debate sobre esta cuestión en la Asamblea, con respecto a la imposición, por el Consejo de Seguridad, de sanciones obligatorias, en virtud del Capítulo VII de la Carta, contra el régimen racista de Sudáfrica. La Unión Soviética apoyará, en forma decidida, al movimiento de liberación nacional y a los Estados africanos independientes, que se oponen a las tentativas de las fuerzas del imperialismo y del racismo por imponer una solución neocolonialista al problema del Africa meridional.

181. Existen también otros problemas de descolonización, ya que este proceso todavía no ha quedado terminado. Tal proceso no ha concluido con respecto a numerosos territorios coloniales, llamados pequeños, y a enclaves que se encuentran en diversas regiones del mundo. Resulta adecuado que el Comité Especial de Descolonización y el Consejo para Namibia, así como otros órganos creados dentro del sistema de las Naciones Unidas, no hayan olvidado esos territorios.

182. Los documentos suministrados por el Comité Especial y por otros órganos de las Naciones Unidas demuestran claramente que las Potencias administradoras no sólo no han tomado medidas eficaces para conceder la independencia y transferir el poder a las poblaciones de esos territorios, sino que en algunos casos tratan de perpetuar su dominación colonial sobre ellos. Para justificar su posición, aducen las consideraciones más diversas, invocando incluso “consideraciones” que ya han sido rechazadas por decisiones de las Naciones Unidas: dicen que los territorios de esos países son muy pequeños, que la población es poco numerosa; se refieren a la remota situación geográfica que hace, según dicen, las relaciones más difíciles. Utilizando como argumento la pequeñez de los territorios, su poca población, su alejamiento geográfico y su dependencia económica, las Potencias administradoras ponen obstáculos a la aplicación de la Declaración con respecto a tales territorios. Frecuentemente, los territorios que se encuentran bajo administración o tutela extranjeras sirven también, en gran medida, para fines militares. Parece ser que algunas Potencias se encuentran sumamente interesadas en continuar explotando a los pequeños territorios para ponerlos al servicio de sus fines estratégicos generales. Existen decenas de bases militares en los Océanos Pacíficos, Índico y Atlántico y en la región del Mar de las Antillas, que también sirven como baluartes y campamentos. ¿Contra quién están dirigidos? Evidentemente, se trata de reprimir a los movimientos de liberación nacional y de perpetuar la presencia de las Potencias administradoras en tales territorios, lo que en nada responde a la necesidad de fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

183. La delegación soviética está absolutamente convencida de que los pueblos de los pequeños territorios

coloniales tienen un derecho total e inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la descolonización y la Carta.

184. Al examinar la cuestión de los territorios que se encuentran bajo dominación colonial, la delegación de la URSS desea, una vez más, señalar a la atención de los miembros de la Asamblea General el problema del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico o, como también se lo llama, Micronesia.

185. La Unión Soviética, que es miembro del Consejo de Administración Fiduciaria, ya ha indicado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la situación crítica que existe actualmente en Micronesia y que impide que el pueblo de ese Territorio ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. Hace 32 años que los Estados Unidos comenzaron la administración del Territorio de las Islas del Pacífico. En lugar de haber un Territorio único, preparado en el plano político, económico y social, para acceder a la libre determinación y la independencia, como se exige en los capítulos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, en el Acuerdo de Administración Fiduciaria¹⁰ y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, nos encontramos con un Territorio que se halla en una situación poco envidiable, para hablar moderadamente, en el plano económico y social; observamos que en el Territorio existe un espíritu de separatismo y que se practica una política tendiente a perpetuar la dominación de la Potencia administradora.

186. Las actividades militares de la Potencia administradora sobre el Territorio micronesio representan una amenaza grave, no sólo para los propios habitantes sino también para los pueblos de los países de Asia y Oceanía. No es necesario que mencione los numerosos hechos que confirman este estado de cosas. Los miembros de la Asamblea ya los conocen.

187. A medida que nos acercamos al plazo arbitrario para la cesación del período de fideicomiso con respecto a Micronesia, la Potencia administradora intensifica sus esfuerzos para desmembrar al Territorio e imponer a sus diversas partes diferentes situaciones de dependencia con respecto a ella. Esta política se practica bajo la forma de diversos "referendos" que se llevan a cabo en el Territorio; así se asigna la responsabilidad a los propios micronesios, a los cuales no solamente se les atribuye la falta del deseo de conservar una Micronesia unida sino también la intención de permanecer bajo dominación extranjera.

188. Según la Carta de las Naciones Unidas, todo cambio en la situación de un territorio en fideicomiso, de importancia estratégica, como es el caso de Micronesia, debe emanar únicamente de una decisión del Consejo de Seguridad. Los actos unilaterales de la Potencia administradora con respecto al conjunto del territorio en fideicomiso o de algunas de sus partes no pueden ser reconocidos como lícitos ni tienen valor jurídico alguno.

189. La Unión Soviética está convencida de que es necesario que el pueblo de Micronesia, como todos los pueblos de los otros pequeños territorios coloniales, pueda ejercer, en el plazo más breve posible, su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, que ha sido proclamado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Es indispensable que las Naciones Unidas adopten medidas que permitan asegurar el respeto estricto e incondicional, por la Potencia administradora, de la Carta y de la Declaración sobre la descolonización, en defensa del derecho inalienable del pueblo de Micronesia a la libre determinación y la independencia y del mantenimiento de la unidad del Territorio.

190. La Unión Soviética considera que es necesario, ante todo, exigir que los Estados Miembros de las Naciones Unidas dejen de brindar ayuda económica y financiera a los regímenes racistas y apliquen todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas relativas a esta cuestión. La Unión Soviética declara que apoya las reivindicaciones de los Estados africanos para que se respete estrictamente el embargo sobre el envío de armas a Sudáfrica y se impida que este país adquiera armas nucleares. El Consejo de Seguridad debe aplicar, en toda su amplitud, las sanciones previstas por el Capítulo VII de la Carta contra el régimen racista de Pretoria.

191. Es asimismo indispensable que se condene categóricamente toda intervención en los asuntos internos de los pequeños territorios coloniales insulares. Estamos convencidos de que estas medidas deben ser apoyadas por todos los Estados que desean verdaderamente que se concrete el proceso de descolonización y se consoliden la paz y la seguridad.

192. La Unión Soviética apoya firmemente la lucha por la paz y la seguridad de los pueblos, el desarme y el fortalecimiento de la independencia política y económica de los países en desarrollo. También se declara en favor de la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre la base de la igualdad y la justicia. La Unión Soviética continuará luchando para eliminar los últimos vestigios del racismo y del colonialismo, para que los pueblos de Zimbabwe y Namibia logren una independencia auténtica y para que desaparezcan la política y la práctica del *apartheid*. Con respecto a la celebración el año próximo, del vigésimo aniversario de la aprobación de la histórica Declaración sobre la descolonización por la Asamblea General, creemos que el año 1980 se destacará por los nuevos éxitos logrados en la lucha por la eliminación total y definitiva del colonialismo en el mundo.

193. Sr. VUNIBOBO (Fiji) (*interpretación del inglés*): Los miembros de la Asamblea recordarán que con anterioridad en este período de sesiones, el 2 de noviembre, la Asamblea General adoptó la resolución 34/10, por cuyos párrafos 7 y 8 la Asamblea acoge con beneplácito el compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras, o sea, Francia y el Reino Unido, de conceder la independencia a las Nuevas Hébridas, y toma nota de su invitación al Secretario General para que envíe una misión a observar las elecciones en el Territorio. La Asamblea pide al Secretario General que después de celebrar consultas con el Presidente de la Cuarta Comisión "designa una misión para

¹⁰ Para el texto del Acuerdo, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, segundo año, Resoluciones y decisiones, 1947*, resolución 21 (1947).

que observe las próximas elecciones en el Territorio e informe al respecto”.

194. En la misma sesión [52a. sesión], el Presidente de la Asamblea anunció que el Secretario General, de conformidad con las disposiciones citadas, había designado a Australia, Costa de Marfil, República Unida del Camerún y Fiji para esa misión. Posteriormente, los Sres. Ron S. Morris, de Australia; Lobognon Pierre Yere, de la Costa de Marfil; Nkwelle Ekaney, de la República Unida del Camerún y yo mismo, de Fiji, fuimos designados por nuestros respectivos Gobiernos, habiéndose me conferido la presidencia.

195. A pesar de otros compromisos durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, los miembros de la misión, actuando con rapidez y reuniéndose en todas las oportunidades posibles, hemos podido terminar ayer la redacción del informe al Secretario General. Por supuesto, hemos comenzado el proceso que llevará a su presentación al Secretario General y a la subsiguiente publicación del documento¹¹. Lamentablemente esto no se puede hacer, debido al poco tiempo que queda, antes de que la Asamblea General complete su labor. Los miembros de la Misión opinan que les corresponde hacer conocer, por lo menos en su esencia, las conclusiones a que han llegado como consecuencia de su viaje al Territorio, realizado del 6 al 21 de noviembre de este año. El documento estará disponible a su debido tiempo y para ser debatido en los foros adecuados de las Naciones Unidas.

196. En cumplimiento de su mandato, la Misión celebró consultas con representantes de las Potencias administradoras y preparó su itinerario. Partió el 6 de noviembre para París, donde recibió información de representantes del Gobierno francés. No pudo tomar el avión para Londres a fin de celebrar reuniones similares con miembros del Gobierno del Reino Unido y, por lo tanto, siguió el viaje por tren a Francfort, donde prosiguió su ruta por vía aérea hasta el Territorio, al que arribó el 11 de noviembre. Permaneció en las Nuevas Hébridas hasta el 19 de noviembre. Mientras estuvo allí, se dividió en dos grupos para viajar desde la capital, Port Vila, a otras islas principales del archipiélago, a saber, Espíritu Santo, Malekula y Tanna, para observar las elecciones para la Asamblea de Representantes y los Consejos Regionales de Espíritu Santo y Tanna, que se celebraron el 14, 15 y 16 de noviembre. Luego de completar su gira por las Nuevas Hébridas, la Misión regresó a Suva para comenzar a preparar su informe. Partió de Fiji para Nueva York el 21 de noviembre.

197. El informe de la Misión consiste de cinco secciones. Uno es una breve introducción; el segundo brinda informaciones generales sobre el Territorio; el tercero trata de las consultas que celebró la Misión con los representantes de las Potencias administradoras, con el Gobierno provisional en el Territorio y con los representantes de los principales partidos políticos de las Nuevas Hébridas. Este capítulo termina con las observaciones y conclusiones de la Misión, basadas en las consultas que realizó. Un cuarto capítulo se refiere a la organización de las elecciones y a las observaciones de la Misión con respecto a la forma como fueron conducidas.

198. Finalmente, la Misión formula observaciones y conclusiones generales concernientes a las elecciones, que deben considerarse en conjunción con las otras observaciones que se realizan en todo el informe.

199. Teniendo en cuenta la naturaleza del terreno y las dificultades del transporte y las comunicaciones en el Territorio, la Misión desea rendir homenaje a los representantes de las Potencias administradoras, incluyendo a los Comisionados Residentes del Territorio, al Gobierno de Unidad Nacional y a los funcionarios electorales, por haber organizado tan eficazmente las elecciones.

200. La Misión quedó bien impresionada por la falta de tirantez en las zonas que pudo visitar, así como por el procedimiento ordenado que pudo comprobar en los lugares de votación. La Misión también quedó bien impresionada por la conciencia política del pueblo de las Nuevas Hébridas, que comprendió claramente las cuestiones de que se trataba y su importancia para el futuro. Se informó a la Misión de que su propia presencia había contribuido en forma significativa a lograr una realización pacífica de las elecciones.

201. La Misión considera que las elecciones se llevaron a cabo en forma libre y justa, de conformidad con el reglamento electoral aprobado, y está convencida de que los resultados reflejan verdaderamente la voluntad popular. Aunque posteriormente se argumentó que había existido presión de algunas partes interesadas, la Misión no tuvo tiempo de verificar la verosimilitud de esos argumentos, y en todo caso estima que tales presiones no son raras en esas situaciones.

202. Durante el curso de sus consultas con los partidos políticos, se informó a la Misión que la decisión sobre la fecha de la independencia sería adoptada por el Gobierno recientemente elegido. Los Comisionados Residentes indicaron que la duración del período de transición se conformaría con los deseos de ese Gobierno. La oportunidad preferida, de acuerdo con lo indicado por todos los interesados, sería la de mediados de 1980.

203. En nombre de la Misión, desearía expresar su profundo aprecio a los Gobiernos de las Potencias administradoras por la cooperación total y la ayuda eficiente que le brindaron en Nueva York, en París y en el Territorio. La Misión desea expresar su particular agradecimiento a los Comisionados Residentes y a sus respectivos miembros del personal en el Territorio, por su amabilidad y por la ayuda con que facilitaron nuestra labor. Desea dejar constancia de su profunda gratitud al Gobierno provisional del Padre Gérard Leymang, en particular en un momento en que todos estaban preocupados con el crítico período de la campaña electoral. El agradecimiento de la Misión se dirige también a los diversos representantes de los partidos políticos con los que se reunió. Su actitud de colaboración y su conocimiento del Territorio y sus problemas contribuyeron en gran medida a que la Misión comprendiera las cuestiones de que se trataba durante su breve estancia.

204. No es usual en un foro como éste rendir homenaje a individuos, pero yo deseo, como Presidente de la Misión, y en nombre de mis colegas que la integraron, rendir uno en

¹¹ Distribuido posteriormente con la signatura A/34/852.

forma especial al personal de la Secretaría, sobre todo al Sr. Wathen, secretario principal, que es un veterano de este tipo de misiones; a la Srta. Seymour, oficial de asuntos políticos; y, en nombre propio, a los Sres. Yere, Morris y Ekaney, por su competencia y dedicación desinteresada a sus deberes, y por su ánimo y su entusiasmo, aunque en alguna medida atemperado por el Pacífico. Trabajamos como un equipo, sin cuyo pleno apoyo nunca hubiera podido yo completar en forma tan satisfactoria y en tan breve período de tiempo la ardua tarea que se me confió.

205. Sr. ORAMAS (Cuba): Consideramos hoy en esta Asamblea General la adopción del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/34/23/Rev.1, cap. I].

206. Dado lo avanzado de la hora, no quisiera tomar el tiempo de mis colegas exponiéndoles la conocida posición de Cuba ante todos los problemas de la descolonización. Sin embargo, entre los numerosos casos coloniales que ha considerado el Comité Especial durante 1979, mi delegación estima necesario llamar la atención sobre uno de ellos que hiere y sensibiliza particularmente la conciencia de los pueblos de América Latina. Hablo, evidentemente, del caso de Puerto Rico, cuyo inalienable derecho a la libre determinación y la independencia continúa siendo negado por la Potencia colonial y sobre cuyo problema se refiere el informe del Comité Especial [*ibid.*, párr. 61 a 69].

207. Durante los días 13, 14 y 15 de agosto, el Comité Especial escuchó a numerosos peticionarios representantes de diversas organizaciones puertorriqueñas, quienes con sus declaraciones no hicieron más que confirmar el *status* dependiente y colonial que prevalece en la hermana isla del Caribe.

208. La evaluación que el Comité Especial realizó a partir de las declaraciones antes mencionadas y de otras evidencias, se tradujo en el proyecto de resolución A/AC.109/L.1342/Rev.1, el que fue posteriormente adoptado por el Comité el 15 de agosto de 1979 como resolución A/AC.109/589.

209. Mi delegación considera necesario referirse a dos rasgos fundamentales de la actual situación puertorriqueña. El primero de éstos es, sin género de dudas, el progreso neto que la causa de la independencia de Puerto Rico, de conformidad con la resolución 1514 (XV), viene experimentando en el ámbito internacional y, muy en especial, a nivel del continente latinoamericano.

210. Muy recientemente, el pueblo puertorriqueño recibió un merecido espaldarazo de parte de los jefes de Estado o de Gobierno de las naciones no alineadas, que se reunieron en La Habana del 3 al 9 de septiembre de este año en su Sexta Conferencia en la Cumbre. Después de expresar su convicción, en la Declaración Política, de que "el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones debía ser erradicado del área del Caribe" [*véase A/34/542, anexo, secc. I, párr. 160*], los Jefes de Estado o de Gobierno de más de un centenar de naciones demandaron del Gobierno de los Estados Unidos el abstenerse "de toda maniobra

política o represiva que tendiera a perpetuar la situación colonial de Puerto Rico" [*ibid.*, párr. 163], a la vez que exigieron a estas autoridades coloniales "la transferencia de poderes al pueblo del territorio para que pudiera decidir libremente su estatuto político en el futuro." [*Ibid.*]

211. Quiero destacar el carácter unánime con que los países latinoamericanos miembros del movimiento de los países no alineados abordaron en La Habana la cuestión de Puerto Rico durante la Sexta Conferencia en la Cumbre. Otro tanto ocurrió unas semanas después cuando 18 partidos socialdemócratas de América Latina, reunidos en Oaxaca, México, expresaron su apoyo a la celebración de la segunda Conferencia internacional de solidaridad con la independencia del hermano pueblo puertorriqueño, que tuvo lugar del 30 de noviembre al 2 de diciembre también en el hermano país azteca.

212. La espiral de apoyo a la causa independentista del pueblo de Puerto Rico ha seguido ganando en intensidad. La más reciente de estas evidencias lo ha sido la propia segunda Conferencia internacional de solidaridad con la independencia de Puerto Rico, exitosamente concluida en México el pasado 2 de diciembre, con una nutrida participación internacional.

213. En un mensaje de agradecimiento al movimiento de los países no alineados por su apoyo solidario, que fue dirigido al Presidente Fidel Castro por los delegados a la Conferencia, se resalta

"la amplia solidaridad que atrae, en cada vez más amplios sectores, la lucha del pueblo puertorriqueño, imprescindible para exigir al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla los acuerdos que en este sentido adoptó el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas."

214. Los frutos de esa solidaridad, en la que nuestro Comité Especial viene desempeñando importante papel, han comenzado a cosecharse. Alto exponente de ello fue la excarcelación de los cuatro presos políticos nacionalistas puertorriqueños, arrancados de las ergástulas imperialistas después de un cuarto de siglo, en virtud de la gran campaña de solidaridad organizada en favor de su liberación.

215. El segundo rasgo de la actual situación a la que deseaba referirme es, precisamente, el aumento de la política represiva desatada por la Potencia colonial en el territorio de Puerto Rico.

216. El Gobierno de los Estados Unidos no ha tomado una sola medida concreta en la dirección de facilitar que Puerto Rico ejerza su derecho a la autodeterminación y la independencia.

217. La Sexta Conferencia de los países no alineados, celebrada en La Habana, condenó las maniobras para la creación de una fuerza de seguridad en la región, reiteró su condena a la existencia de bases militares extranjeras en el Caribe y expresó su apoyo

"a los puertorriqueños que cumplían sentencias de encarcelamiento por su resistencia a la ocupación por la Marina de los Estados Unidos de la municipalidad insular de Vieques y exigió que el Gobierno de los Estados

Unidos pusiera fin a sus medidas represivas." [ibid., párr. 164.]

218. El pueblo de Puerto Pico, sus humildes campesinos y pescadores, rechazan la ocupación de Vieques por la marina norteamericana y reivindica su derecho a trabajar y vivir en paz en esa municipalidad, sin verse afectados por las maniobras navales de la Potencia colonial.

219. Varios viequenses detenidos han sido transferidos a cárceles estadounidenses, donde guardan prisión actualmente. Uno de ellos, el joven Angel Rodríguez Cristóbal, apareció muerto el 11 de noviembre en extrañas circunstan-

cias en la prisión de Tallahasee, Florida. Mi delegación expresa su temor por la integridad física de otros dos jóvenes, Ismael Guadalupe y Ramón Alicea, quienes por la misma causa que el finado Rodríguez Cristóbal guardan prisión en una cárcel de Filadelfia.

220. Las Naciones Unidas, y en particular su Comité Especial de Descolonización, deben seguir atentamente el desarrollo de los recientes acontecimientos y continuar prestando su inequívoca solidaridad a la causa de la descolonización de Puerto Rico.

Se levanta la sesión a las 13 horas.